

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31141

Mendoza, Viernes 3 de Julio de 2020

Normas: 33 - Edictos: 223

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	28
FALLOS	37
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	91
SUCESORIOS	103
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	118

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 366

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01168005-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Dr. Jorge Alfredo Coussirat Núñez, presenta su renuncia al cargo de Juez del Segundo Tribunal Oral Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Segundo Tribunal Oral Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. JORGE ALFREDO COUSSIRAT NÚÑEZ, D.N.I. N° 8.145.760, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 431

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01544578-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico y sus Anexos, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Dr. Rodolfo Suarez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por su Gerente General el Lic. Marcelo Néstor Domínguez, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 11 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/17 se ratificó el Convenio Marco N° 08/17 suscripto entre las partes citadas en el Visto;

Que el Convenio cuya aprobación se tramita ha sido suscripto dentro de los términos establecidos en el

Convenio Marco N° 08/17;

Que las partes manifiestan que es objeto del presente convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), constituye el "trabajo decente", a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1) Las condiciones y medio ambiente de trabajo, 2) La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.), 3) La disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, 4) La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas;

Que las partes se comprometen a realizar mancomunadamente esfuerzos para la consecución de los objetivos expuestos, teniendo por foco a los establecimientos, centros de trabajo y obras que funcionan y se ejecutan en nuestra Provincia, los que comprenderán las acciones vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de las Leyes Nros. 19.587, 24.557 y 27.348 y demás normas complementarias, como así también al desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia de trabajo infantil;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden N° 06 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Específico y sus Anexos Nros. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Dr. Rodolfo Suarez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por su Gerente General el Lic. Marcelo Néstor Domínguez, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 11 de marzo de 2020, cuya copia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 720

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-06497240-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1911, 1910, 1913, 1915, 1916, 1917 y 1918 de 2018;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en el presente expediente obra nómina del personal referenciado y la conclusión calificatoria;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 13;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE - de las Policías de la Provincia de Mendoza al personal policial designado mediante Decreto N° 1915 de 2018, que como anexo se detallan en el presente decreto.

Artículo 2° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza al personal policial designado mediante Decretos Nros. 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1911, 1910, 1913, 1915, 1916, 1917 y 1918 de 2018, que como Anexo se detallan en el presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 740

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02147784-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 15 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 09 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 12 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 17 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 23 obra Decreto N° 671/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 25 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 36/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 5.843.597,49);

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
JURADO CARI, ELÍAS ELISEO	1994	38.335.149
OGA TUMBARELLO, MELISA ABIGAIL	1998	41.338.677
OJEDA CONTRERAS, WALTER DAMIÁN	1990	34.389.397

SALAS BAZAN, EMILIANO AGUSTIN	1997	40.872.972
TORRES LLOBELL, NATALIA AILEN	1993	37.517.371
TORRIJOS BELAUDI, CRISTIAN EXEQUIEL	1997	40.464.446
VILLALÓN QUIÑONES, EDUARDO FABRICIO	1991	36.030.796
VELASQUEZ MALLON, SERGIO DANIEL	1990	35.133.373
VELAZQUEZ SARMIENTO, DAIANA ADRIANA	1996	40.690.550
VILLEGAS CORREA, BRENDA ANABEL	1991	35.546.836

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 744

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente electrónico N° EX-2019-02594421-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de GOMEZ MOYANO, VÍCTOR FACUNDO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03 y 31 obra documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos de acuerdo a la normativa vigente para su designación;

Que en orden 25 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 34 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 21 y a la planilla de creación de cargos de orden 24;

Que en orden 36 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 42 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 44 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 40/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 523.552,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a GOMEZ MOYANO, VÍCTOR FACUNDO, clase 1992, D.N.I. N° 36.768.569, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 748

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02594235-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de ALVAREZ SOSA, YANINA MICAELA, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 13, 19, 28 y 40 obra documentación de la aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 34 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año.

Que en orden 43 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 30 y a la planilla de creación de cargos de orden 33;

Que en orden 45 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 51 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 53 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 44/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 523.552,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a ALVAREZ SOSA, YANINA MICAELA, clase 1997, D.N.I. N° 40.102.027, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 761

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00980558-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal en el Cargo Clase 008 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01- Subadjutor - Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 16/19, 26/27, 46/48 y 50 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 36 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219;

Que en orden 43 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 37 y a la planilla de creación de cargos de orden 38;

Que en orden 51 obra Decreto N° 681/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J99014 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 55 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 01/2020 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 88/100 (\$ 8.408.927,88);

Que en orden 61 obra planilla de creación de cargos actualizada;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto - Acuerdo N° 544/2020;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la

Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Designense, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 008- Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01 –Subadjutor - Servicio Cuerpo de Seguridad – U.G.E. J99014 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MOLINA SILVA, JONATHAN FERNANDO	1989	34.675.893
GODOY MANSILLA, DERLY ABEL	1993	37.268.682
ORMEÑO FERNÁNDEZ, MAURICIO ALEJANDRO	1996	39.241.993
MONTERSINO NUÑEZ, CESAR NICOLÁS	1987	33.178.646
BENEGAS GODOY, CESAR ADRIÁN	1989	34.746.828
CORREA DÍAZ, KATHERINA SABRINA	1995	39.235.152
AGUILAR AGUILERA ,SAMUEL EZEQUIEL	1993	37.516.422
FERNÁNDEZ BARROSO, FRANCISCO DAVID	1988	33.767.619
CALDERÓN LENCINAS, MARÍA VANESA	1989	36.137.524
FILION MIRANDA, ARMANDO JANATHAN LEANDRO	1985	32.019.314
BONDI ORTIZ, LEANDRO ALEXIS	1991	35.927.790
ALFONZO URETA, ALDANA ESTEFANÍA	1996	39.677.086
TELLO DOMÍNGUEZ, ELIO EUGENIO	1991	35.615.935
CARRIZO GORENA, VIVIANA RUBÍ ROCÍO	1992	36.554.168

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 787

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07269792-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. CARMONA RAMOS, JOHANA LORENA, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. CARMONA RAMOS, JOHANA LORENA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – CARMONA RAMOS, JOHANA LORENA, D.N.I. N° 35.623.365, Clase 1992, C.U.I.L. N° 23-35623365-4, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 788

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07269626-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. TORO JUAREZ, NOELIA BELÉN, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a

cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. TORO JUAREZ, NOELIA BELÉN, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – TORO JUAREZ, NOELIA BELÉN, D.N.I. N° 31.242.834, Clase 1984, C.U.I.L. N° 27-31242834-8, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 790

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-06088949-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso personal penitenciario, nombrado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 03 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno y Bueno del personal a confirmar en el presente decreto;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el personal a confirmar mediante el presente decreto, no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de las Agentes S.C.S. ATTALA PICHEL, NAJLA SHARBEL, ALVAREZ PIZARRO, ELENA DAIANA y SOTO MARTINEZ, FLAVIA CAROLINA, se concluye que las mismas han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 03;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Ténganse por confirmadas, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa - del Servicio Penitenciario de Mendoza, designadas mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018, al personal que se detalla a continuación:

- Agente S.C.S. ATTALA PICHEL, NAJLA SHARBEL, D.N.I. N° 35.940.836, Clase 1991, C.U.I.L. N° 27-35940836-1.

- Agente S.C.S. ALVAREZ PIZARRO, ELENA DAIANA, D.N.I. N° 37.267.385, Clase 1992, C.U.I.L. N° 27-37267385-6.

- Agente S.C.S. SOTO MARTINEZ, FLAVIA CAROLINA, D.N.I. N° 33.461.605, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33461605-9.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 836

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-02025033--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera, celebrado el día 26 de Junio de 2020 entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por Decreto Nacional N° 352/2020 y reglamentado por la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 223/20; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos ante un hecho imprevisto e inevitable, determinado por la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, que obligó a las autoridades de la mayoría de los países a adoptar una serie de medidas urgentes, extremas y de carácter extraordinario para combatir su propagación y contagio.

Que entre las medidas dispuestas por el Ejecutivo Nacional se destaca el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 a partir del día 20 de marzo de 2020, el cual ha sido prorrogado sucesivamente hasta la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del 7 de junio de 2020.

Que las implicancias del confinamiento obligatorio adoptado en orden a mitigar la propagación de la pandemia, el cual se han extendido por más de 90 días, ha determinado una fuerte caída de la actividad económica, evidenciándose con ello una abrupta disminución de la recaudación provincial y nacional.

Que en el ámbito provincial se procedió a declarar la emergencia sanitaria a través del dictado del Decreto N° 359/20, luego ampliada a las materias social, administrativa, económica y financiera por medio del Decreto Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por Ley N° 9220.

Que el Artículo 2º inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20, ratificado por Ley N° 9220, faculta al Poder Ejecutivo, en virtud de la emergencia declarada y por el plazo de 12 (doce) meses desde la publicación de dicho decreto, a hacer uso del crédito en el marco del Artículo 32 de la Ley de administración financiera Nro. 8706, hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) del votado para el ejercicio 2020 según Ley Nro. 9219, en un todo de acuerdo con lo previsto por los Artículos 60, 64 y 66 de la Ley Nro. 8.706, con el objeto de atender la emergencia declarada por los Decretos N° 359/2020 y 401/20.

Que el artículo 32 de la Ley 8706, autoriza al poder ejecutivo a disponer de autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley General de Presupuesto, reasignando las partidas presupuestarias oportunamente aprobadas sin limitaciones, haciendo uso del crédito público o contra mayor recaudación debidamente fundada, para atender de inmediato casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor ajenos a la voluntad del poder administrador, con el fin de conservar la paz y el orden público. Estas autorizaciones deberán ser fundadas y comunicadas a la Legislatura en el mismo acto que las disponga. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto vigente.

Que el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial mediante Decreto Nacional N° 352/2020, que contempla dentro de sus instrumentos de asistencia, el otorgamiento de préstamos a ser canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.

Que el objetivo del programa es sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de COVID-19.

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 223/20, el Gobierno Nacional reglamentó la forma en que el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL asignará a las provincias los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos.

Que mediante nota de fecha 3 de Junio 2020 la Provincia solicitó al Gobierno Nacional la asistencia financiera por un monto de \$5.268.000.000 (pesos cinco mil doscientos sesenta y ocho millones) a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en razón de las dificultades que atraviesa con motivo de la pandemia, toda vez que no se cuenta con herramientas financieras alternativas, contando con autorización legal para hacer uso del crédito y afectar recursos en garantía, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2 inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20, ratificado por Ley N° 9220, referido precedentemente.

Que con fecha 26 de Junio 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia suscribió con el mencionado fondo un Convenio de Asistencia Financiera por hasta \$ 1.900.000.000 (pesos mil novecientos millones), el que se ratifica por medio del presente decreto.

Que la mencionada asistencia resulta considerablemente inferior al monto solicitado, aliviando solo parcialmente las restricciones fiscales de la Provincia en un contexto de imposibilidad de acceso a herramientas financieras alternativas.

Que el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL integra el Sector Público Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8 inciso d) de la Ley N° 24.156, al incluir en esta definición a través del citado inciso, a los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Que en este sentido, dado que el Fondo en cuestión integra el Sector Público no Financiero, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 modificada por la Ley N° 27.428 no se requiere contar con la autorización allí prevista para la realización de la operatoria, siendo requisito suficiente para acceder al financiamiento, que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal no informe incumplimiento de los principios y parámetros de la ley nacional de responsabilidad fiscal.

Que por su parte, la vinculación con el Fondo se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 144 inc. c) de la Ley N° 8706, que autoriza a contratar en forma directa entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos extranjeros.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial, 2 inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20 ratificado por Ley N° 9220, 32, 60, 64, 66, 100 inciso c) y cc. de la Ley N° 8706, y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 02, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 6, por la Asesoría de Gobierno en el Orden N° 10 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 14, todos del expediente N° EX-2020-02025033--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el Convenio de Asistencia Financiera celebrado el día 26 de Junio de 2020 entre el ESTADO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DE ECONOMÍA, Doctor MARTÍN MAXIMILIANO GUZMÁN, por una parte, la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ, por la otra parte y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada CLAUDIA GRACIELA ALVAREZ, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo de la Cuenta General: H99004 42200 000 U.G.E. H30920 - Presupuesto Vigente Año 2020.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda que demande el convenio ratificado por el presente decreto en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese la presente norma legal al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL y comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 8706.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 485

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente Nº EX 2020-00766953-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden Nº 2 obra el convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Transporte Automotor, Licenciado Gabriel Raúl Bermúdez.

Que el acuerdo establece el procedimiento para la transferencia y distribución de las sumas provenientes del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país conforme el Artículo 125 de la Ley Nº 27467 (Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019).

Que el convenio celebrado se encuentra comprendido dentro de las competencias del señor Secretario de Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Nº 9206.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley Nº 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en los Artículos 3 inciso 9), 22, 23 y 27 de la Ley Nº 9206 y Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley Nº 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Transporte Automotor, Licenciado Gabriel Raúl Bermúdez, suscripto en fecha 30 de enero de 2020 y que como Anexo de once (11) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 619

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2020

Visto el Expediente N° 776-D-15-18006 y Expedientes acumulados N° 9407-D-14-18006 y N° 6687-D-14-18006, en el cual la Empresa Autotransportes Los Andes S.A., presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N° 4016 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución MT N° 4016/14, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual debe admitirse de conformidad con lo estatuido por los Artículos 175 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial, la recurrente manifiesta que la denegatoria no guarda la forma, el contenido ni la solemnidad requeribles por la normativa administrativa, que se le ha aplicado una multa como consecuencia de la infracción al Artículo 41 de la Ley N° 6082 y modificatorias siendo que, en su oportunidad, la recurrente presentó el descargo explicando que la falta imputada era consecuencia del daño derivado de hechos vandálicos producidos por terceros y que ello aconteció, así, una vez que el colectivo salió en perfectas condiciones del establecimiento de la empresa; que, por encima de esto, luego se le impuso una sanción injusta tal como ya lo habría explicado; que la sanción es desproporcionada.

Que la recurrente no aportó pruebas que demuestren de un modo concluyente que efectivamente sufrió un ataque de terceros vandalizantes quienes sorpresivamente, delictivamente, le destruyeron la columna total de ópticas del costado trasero izquierdo a su unidad, dominio LBG-091, tras haber egresado de la terminal y durante el mismo recorrido en que a dicha unidad la interceptó el inspector con fecha 16/07/14, a las 17:22 horas.

Que el hecho comprobado resultó y resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible al hilo de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N° 6082 y modificatorias en concordancia sistemática con los Artículos 110, 213, 217 y 218 más la agravante del Artículo 91 y atendiendo todo ello a la presunción de plena prueba del acta de infracción que consagra el Artículo 143 de la misma ley.

Que la argumentación del Recurso Jerárquico pues deviene ineficaz para refutar los extremos del Artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo que cumplen tanto la denegatoria de la revocatoria cuanto la resolución de condena.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Autotransportes Los Andes S.A., C.U.I.T. N° 30-54627280-6, contra la Resolución N° 4016 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 662

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01806283-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia se celebró entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, con la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector, Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Pizzi, a efectos de la implementación de la Campaña de Comunicación y Registración a los Usuarios en la Implementación de la tarjeta SUBE, así como la comunicación y asistencia en la implementación de la tarjeta magnética SUBE para los habitantes de los departamentos de San Rafael y Gran Mendoza.

Que en el convenio celebrado se establece, entre sus aspectos esenciales, que la Secretaría de Servicios Públicos se compromete a aportar la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 3.686.000,00), y a proveer toda la información disponible y prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.

Que, por su parte, la Universidad Nacional de Cuyo se compromete a seleccionar, junto con la Secretaría de Servicios Públicos, a los alumnos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, manteniendo a la Provincia de Mendoza indemne frente a cualquier reclamo motivado o en ocasión de la selección o asignación; a realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos y a efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el programa, entrando en vigencia el

convenio a partir de su aprobación por la respectiva norma legal.

Que el convenio celebrado se encuentra dentro de las competencias que corresponden al señor Secretario de Servicios Públicos, conforme las disposiciones de los Artículos 22, 23 y 27 de la Ley N° 9206.

Que el Artículo 3 Inciso 9) de la referida norma legal establece como atribución de cada ministro, y en este caso del Secretario de Servicios Públicos, por imperio de lo establecido en el Artículo 22 de dicha ley, la de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la ratificación del Poder Ejecutivo.

Que el convenio suscripto se encuentra afectado por un vicio leve, conforme el Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que la existencia de fondos disponibles se encuentra acreditada mediante el correspondiente volante de imputación preventiva obrante a Orden N° 4, intervenido por la Contaduría General de la Provincia, conforme lo ordena el Artículo 81 de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio Específico entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, celebrado el día 2 de abril de 2020, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, D.N.I. N° 31.587.911, por una parte, y el señor Rector Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Pizzi, D.N.I. N° 10.041.283, en representación la Universidad Nacional de Cuyo, por la otra, que como Anexo forma parte de la presente norma.

Artículo 2°- El gasto autorizado por la presente norma legal, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 3.686.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 000.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El anexo correspondiente podrá ser consultado en la oficina de la Secretaría de Servicios Públicos, ubicada en Tiburcio Benegas 1799. Sexta Sección. Ciudad de Mendoza Capital (5500).

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 639

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00374074-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00374074-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 642

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00373929-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente, Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00373929-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente, Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 643

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00346644-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "A.PA.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", representada por su Presidenta Sra. Susana Raquel De Blasis, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00346644-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10° del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "A.PA.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", representada por su Presidenta Sra. Susana Raquel De Blasis, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 650

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00374105-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR MI NUEVO HOGAR", representada por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00374105-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR MI NUEVO HOGAR", representada por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes el Convenio y su Anexo I, aprobados mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 651

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07149798-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana Maria Nadal, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, representada por su Presidenta Lic. Diana Celeste Calderón, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es que la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada reciba, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación, a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer".

Que en orden 56 del expediente EX-2019-07149798-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto-Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3º inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana Maria Nadal, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, representada por su Presidenta Sra. Diana Celeste Calderón, por la otra, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99109 41302 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 811

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02017210- -GDEMZA-SPYCPS, en el cual se solicita la designación interina de la Odont. FERNANDA DANIELA ORTEGA, en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-03 de la Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 26 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219, Arts. 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. FERNANDA DANIELA ORTEGA, clase 1986, DNI N° 32.114.793, CUIL N° 27-32114793-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U. G. CRÉDITO: S96096 41101 000
U. G. GASTO: S70483

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 108

General Alvear, 01 de julio de 2020.

VISTO: Las causas existentes a este momento, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 392/20; N° 245/20; N° 244/20; N° 1530/20; N° 327/20; N° 488/20; N° 536/20; N° 542/20; N° 520/20; N° 596/20; N° 562/20; N° 510/20; N° 551/20 Y N° 525/20. El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, su prórroga y demás normativa afín; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, las excepciones que contiene dicho decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que se tiene presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la

Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor, postor, de la mayor oferta efectuada para dicho animal, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 392/20: equino macho, pelaje ruano calzado medio en ambas manos con lista en la frente; Causa N° 245/20: equino macho, pelaje moro calzado bajo en patas y mano del lado del lazo con lucero en la frente; Causa N° 1530/20: equino, potrillo, pelaje zaino calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 244/20: equino hembra, potranca, pelaje oscuro; Causa N° 327/20: equino, hembra, pelaje zaino colorada con lucero en la frente; Causa N° 488/20: equino, hembra, pelaje moro; Causa N° 551/20: equino macho, pelaje gateado con lista blanca en la frente, calzado medio en ambas patas y calzado bajo en mano; Causa N° 551/20: equino macho, pelaje zaino oscuro con lista en la frente; Causa N° 551/20: equino macho, pelaje tordillo; Causa N° 551/20: equino macho, pelaje overo, calzado alto en ambas patas y calzado medio en ambas manos; Causa N° 510/20: equino, macho, pelaje zaino calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 536/20: bovino, hembra, pelaje negro; Causa N° 542/20: bovino, hembra, pelaje negro; Causa N° 520/20: bovino, hembra, pelaje negro panza blanca con lucero en la frente; Causa N° 596/20: bovino, hembra, pelaje negro; Causa N° 562/20: bovino, hembra, pelaje colorada panza blanca; Causa N° 525/20: dos caprinos.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 07 de julio de 2020, a las 11 hs. en sede de la Delegación San Rafael, sito en Rivadavia 865, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor, postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho animal, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario, de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1024

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2020

VISTO lo dispuesto por la Resolución E.Mo.P. n° 897/20, y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicha norma legal se dispuso la eximición de sanción a todos los permisionarios de los servicios de taxi y remis que, causa del contexto de pandemia nacional, se hayan visto impedidos de prestar servicios durante un mínimo de doce (12) horas diarias.

Que, asimismo, se extendió la eximición de sanción a los permisionarios de todos los servicios, a excepción del regular, cuando por las causas referidas, no hayan podido realizar R.T.O. o renovar el permiso precario de explotación, siempre y cuando no hayan prestado servicios en esas condiciones, entre el día 19 de marzo y el 30 de junio del corriente año.

Que, si bien ha sido flexibilizada la actividad provincial, tanto comercial como estatal, el contexto, efectos y secuelas de la pandemia, aún vigente, obliga a adoptar medidas adecuadas.

Que, resultaría razonable entonces, extender los términos y efectos de aquella norma, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, por lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el art. 10 inc. 3, y cc. de la ley 7412;

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguense los términos y efectos de la Resolución E.Mo.P. n° 897/20, hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE

FRANCISCO LOSADA

DIRECTOR

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2.020

Visto la Ley N° 9220, y los Decretos en Acuerdo de Ministros N° 401/2020 y 819/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos ante un hecho imprevisto e inevitable, como es la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo que obligó a la mayoría de los países y regiones a adoptar una serie de medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir la propagación y contagio del virus.

Que ante tal situación y en el marco de las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como provincial entre las que destaca la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 a partir del día 20 de marzo de 2020 y que se ha prorrogado sucesivamente hasta la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del 7 de junio de 2020, el que junto con disponer la prórroga de la medida de aislamiento para los sectores más afectados por la pandemia, autorizó otra medida de "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio" en diversas regiones del país, entre ellas Mendoza, en tanto que las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 fueron prorrogadas en su vigencia hasta el 30 de Junio de 2020 según lo establecido en el Título II, art. 2° del DNU 576/2020 de fecha 29/06/2020.

Que tal como señala el Decreto Acuerdo N° 819/2020 del Poder Ejecutivo Provincial: "las decisiones señaladas y en general, todas las adoptadas con miras a disminuir y/o mitigar el impacto sanitario de la pandemia, han tenido una lógica repercusión en el plano económico, administrativo y social, entre otros, con un significativo impacto en el nivel de actividad de todos los sectores, existiendo a la fecha un proceso gradual de reapertura en la medida que la realidad epidemiológica de cada Provincia o Región lo permite", en tanto que "la disminución de las actividades tanto públicas como privadas, se traduce en un marcado descenso de la recaudación de impuestos provinciales y nacionales".

Que por lo expuesto, y ante la situación de emergencia descrita en la Ley N° 9.220, y lo prescripto en el art. 2° del citado Decreto Acuerdo N° 819/2020, corresponde disponer la adhesión de este organismo de control extra poder a los términos de dicha norma.

Por ello y en uso de las atribuciones constitucionales que son propias a Fiscalía de Estado, por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente.

**FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Disponer la adhesión de Fiscalía de Estado a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 819/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, según invitación del art. 2° de dicha norma.

Artículo 2°- Instrúyase a la Dirección General de Administración y Subdirección de Personal a llevar adelante todos los actos útiles para proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3 °- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 142

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la situación de Emergencia Sanitaria Nacional dispuesta por la Ley 27.541, ampliada por la situación de Pandemia Mundial - Coronavirus COVID-19, por el Estado Nacional Argentino (DNU 260/2020, 297/2020; 298/2020); ratificación, adhesión dispuesta por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y consecuentemente la declaración de emergencia sanitaria, económica, social, administrativa y financiera dispuesta por la Provincia de Mendoza (conf. Decretos 359/2020, 384/2020, 390/2020; 401/2020; 512/2020 y ccdtes), ratificada recientemente por la Ley 9.220;

Que esta grave situación sanitaria, económica, financiera y social que atraviesa el mundo, Argentina y la provincia de Mendoza por el Coronavirus COVID-19 se profundizará con la sostenida recesión económica argentina de la última década y de la provincia de Mendoza;

Que el Departamento General de Irrigación y las Inspecciones de Cauce han sufrido una fuerte caída de la recaudación en los últimos meses (marzo y abril) del corriente año en términos nominales y más aún en términos reales, comparado con el mismo período del ejercicio anterior, con la incertidumbre de que se agudice aún más por la crisis sanitaria, económica, financiera y social que por el momento no tiene una fecha cierta de finalización;

Que el presupuesto aprobado para el año 2.020 contiene las expectativas de ingreso y gasto de un año relativamente normal, que en un año atípico y crítico como el actual es necesario tomar todas las medidas precautorias posibles;

Que la situación actual es verdaderamente crítica para el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades, Organismos Descentralizados y Empresas Privadas;

Que actualmente el Departamento General de Irrigación únicamente está ejecutando las funciones esenciales de la administración del recurso hídrico y que gran parte de su personal está respetando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, trabajando desde sus casas en horarios reducidos, de acuerdo a lo expresado en el Decreto de Necesidad de Urgencia 297/2020 y ampliatorios;

Que la última asignación del personal al régimen de adicional Part-Full Time (conf. art. 40 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del DGI), dispuesta por Res. 47/2020 Sup. y Res. 37/2020 HTA, venció el día 15 de abril de 2.020. Dicho régimen, asigna a cada agente en forma transitoria, por períodos ciertos y determinados, por razones de necesidad o servicio y conforme viabilidad de ejecución de partidas presupuestarias vigentes, el que deberá ser liquidado conforme la normativa reglamentaria vigente (Res. 815/2007 HTA) a pesar del inicio de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20

de Marzo del 2.020;

Que respecto al pago de viáticos (fijos, eventuales y/o compensatorios por movilidad) y adicionales de fallo de caja, guardias pasivas, función chofer, función notificador, función específica; los mismos se otorgan y subsisten mientras existan las necesidades de prestación de servicio efectivamente realizados. Asimismo, respecto al adicional de tareas riesgosas o campo e industrias, se debe sumar que el pago de dicho ítem procede mientras sean tareas principales y habituales de ejecución externa. En consecuencia de ello, y que los servicios no han sido realizados por los agentes durante el aislamiento obligatorio desde el 20 de marzo, no corresponde sean abonados mientras dure el mismo; salvo personal efectivamente afectado;

Que en función de lo expuesto y atento las razones esbozadas en el informe del Sr. Secretario del H.C.A. y H.T.A. resulta necesario modificar las categorías del Régimen de Dedicación del adicional Part-Time, art. 40 inc. b) de la Resolución 748/19 del HTA a los fines de la flexibilización del régimen;

Que en virtud de ello, se deberá encomendar a Superintendencia evaluar los ahorros posibles de realizar en las erogaciones corrientes del presupuesto en ejecución, sobre distintos tipos de adicionales (viáticos, régimen Part-Full Time, etc.); en función de la evolución de la recaudación, sin resentir el adecuado funcionamiento del servicio esencial de abastecer de agua cruda a las plantas potabilizadoras, de operar los ACRES, de distribuir el agua de riego y de realizar los controles preventivos y punitivos de contaminación y preservación del recurso hídrico;

Que para el año en curso, con la complejidad anteriormente expuesta, resulta impredecible estimar la recaudación y por ende indispensable tomar medidas concretas conforme facultades legales que propendan a una mejor asignación del gasto para garantizar la correcta administración del recurso hídrico para los regantes de la provincia de Mendoza a lo largo del año 2.020, también alcanzados por el presente flagelo;

Por ello, en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE

1. Modifíquese los términos del artículo 40 inc. b) de la Resolución 748/19 de éste Honorable Cuerpo que establece las categorías del Régimen de Dedicación del adicional Part-Time, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a. Categoría n° 1: 80 horas mensuales
- b. Categoría n° 2: 75 horas mensuales
- c. Categoría n° 3: 70 horas mensuales
- d. Categoría n° 4: 65 horas mensuales
- e. Categoría n° 5: 60 horas mensuales
- f. Categoría n° 6: 55 horas mensuales
- g. Categoría n° 7: 50 horas mensuales
- h. Categoría n° 8: 45 horas mensuales
- i. Categoría n° 9: 40 horas mensuales
- j. Categoría n° 10: 35 horas mensuales
- k. Categoría n° 11: 30 horas mensuales
- l. Categoría n° 12: 25 horas mensuales
- m. Categoría n° 13: 20 horas mensuales

2. Encomendar a Superintendencia suprimir, disminuir, mantener o aumentar en función de las funciones

de los agentes y las necesidades de servicio; evaluando todos los ahorros que fueren posibles de realizar en las erogaciones corrientes del presupuesto en ejecución, sobre distintos tipos de adicionales (viáticos, régimen Part-Full Time, etc.); en función de la evolución de la recaudación, sin resentir el adecuado funcionamiento del servicio esencial de abastecer de agua cruda a las plantas potabilizadoras, de operar los ACRES, de distribuir el agua de riego y de realizar los controles preventivos y punitivos de contaminación y preservación del recurso hídrico.

3. Las medidas que se tomen aplicando el nuevo Régimen de Dedicación del adicional Part-Full Time no deberá afectar: a) Personal con una remuneración menor de \$ 51.000 brutos percibidos en abril del 2.020; b) Personal afectado a la prestación del servicio esencial conforme DNU PEN 297/2020; c) Representantes Gremiales alcanzados con Tutela Sindical (art. 47 y sptes. Ley 23.551).

4. Suspender a partir del 20 de abril de 2.020, el pago de toda clase de viáticos (fijos, eventuales y/o compensatorios por movilidad). Serán exceptuados los agentes que se encuentren afectados a la prestación efectiva del servicio esencial conforme DNU PEN 297/2020.

5. Suspender a partir del 20 de abril de 2.020, los adicionales de: fallo de caja, guardias pasivas, función chofer, función notificador, función específica, tareas riesgosas, campo e industrias. Serán exceptuados los agentes que se encuentren afectados a la prestación efectiva del servicio esencial conforme DNU PEN 297/2020.

6. El personal que fuere exceptuado deberá cumplir con las horas asignadas y acreditar su cumplimiento ante su Jefe inmediato superior.

7. El personal que cumpla funciones excepcionales referidas en los artículos 4 y 5 deberá contar con autorización previa de Jefatura de Gabinete.

8. Estas disposiciones tendrán vigencia a partir del 20 de abril del 2.020 y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU PEN 297/2020.

9. Facúltese al Superintendente a la reglamentación de la presente resolución.

10. Regístrese. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y pase a Superintendencia a sus efectos.

Ing. Agrim Sergio L. Marinelli Superintendente General de Irrigación; Cont. Cesar F. Bernues Consejero Río Diamante Presidente HCA y HTA; Tec Agr Gustavo M. Villegas Consejero del Río Atuel Vicepresidente HCA y HTA; Ing. Agr Alejandro Gennari Consejero del Río Mendoza HCA y HTA; Lic. Juan Facundo Cahiza Consejero Tunuyán Inferior HCA y HTA; Víctor Omar Sorroche Consejero Río Tunuyán Superior HCA y HTA; Dr. Leonardo Rubén Muzzino Secretario HCA y HTA

Boleto N°: ATM_4855237 Importe: \$ 880
03/07/2020 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 810

VISTO: El Expte. N°1084374 - 2020 referenciado: Manual Funcionamiento Dependencias OSEP Pandemia COVID – 19, y CONSIDERANDO:

Que atento a la declaración del Coronavirus (COVID – 19) como “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud y sus consecuencias a nivel mundial por el número de personas infectadas y la cantidad de países afectados se comenzaron a tomar medidas tanto a nivel nacional como provincial debido a la

Ilegada a nuestro País de este virus.

Que como antecedentes puede citarse que desde la Provincia de Mendoza y en consonancia con medidas emitidas desde el Gobierno Nacional (Decreto N°260/2020 y Decisión Administrativa N°390/2020), se publicó el Decreto N°359 de fecha 12-03-2020, mediante el cual se declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año. Consecuentemente se emitió el Decreto N°384 de fecha 16-03-2020 y N°390 de fecha 17-03-2020 que dispuso medidas tendientes a la prevención y mitigación de los riesgos de la pandemia declarada, así como los Decretos N°397, N°472, N°461, N°512, N°563, N°612, N°635, N°657, N°698, N°700 y N°775 siempre que sean acordes a lo dispuesto a nivel nacional.

Que desde la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y en acompañamiento de las disposiciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Provincia de Mendoza se emitieron las Resoluciones N°263, N°371, N°481 y N°564 las cuales autorizaron un Plan de Contingencia para Coronavirus en la OSEP junto con la implementación de Medidas Epidemiológicas y sus prórrogas en el marco de las acciones de contención y mitigación de la pandemia del virus SARS – Cov – 2 establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación con aplicación en todo el ámbito de la Obra Social.

Que sin embargo, la evolución de la pandemia y los nuevos conocimientos del virus, han llevado a modificaciones de algunas recomendaciones.

Que en respuesta a la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto de las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial. Este Comité está conformado por diferentes Sociedades Científicas, el sector público y el sector privado, incluyendo la representación de OSEP y aprobado mediante RS Ministerial 655/20. La principal tarea del Comité es la revisión de la evidencia científica actual disponible y elaborar documentos de carácter vinculante para todos los establecimientos de salud de la Provincia. Es así, que mediante la RS Ministerial 962/20 se aprueba la "Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de la Enfermedad por Nuevo Coronavirus (COVID-19)" y sus respectivos anexos; a la cual OSEP como integrante del Comité y co-autor de las mismas, adhiere y son de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de OSEP.

Que dado que la producción documental del Comité presenta una carácter técnico, la OSEP elabora un manual con lineamientos de prevención para todo el personal de la Institución y de cumplimiento obligatorio.

Que la Dirección de Atención de la Salud y en conjunto con el Departamento de Infectología, Prevención y Control de Infecciones de la OSEP desarrollaron el "Manual de funcionamiento de las dependencias de la Obra Social en el contexto de la Pandemia COVID – 19" dentro del Plan de Contingencia Novel Coronavirus de la OSEP.

Que como objetivos principales del Manual se detallan los siguientes:

- Brindar información válida y unificada para disminuir el contagio en el trabajo.
- Brindar un procedimiento de actuación frente a la exposición accidental de un caso sospechoso o confirmado.

Que se vincula el Manual referido para que forme parte de la norma que apruebe el mismo.

Que se requiere que se faculte al Departamento de Infectología, Prevención y Control de Infecciones a realizar los ajustes necesarios a los protocolos definidos en la norma legal cuando resulten de aplicación urgente y conforme a la evolución epidemiológica y a la nueva evidencia científica disponible, enmarcados en la normativa nacional y provincial.

Que lo tramitado se encuadra en los fines que tiene la Obra Social a través de su Carta Orgánica / Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias:

“...Artículo 2º: La Obra Social de Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados...”

“... Artículo 40º: Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

A) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación.

J) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley...”

Que toma conocimiento el Director General de la OSEP y eleva para tratamiento y consideración del H. Directorio.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el “MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID – 19” dentro del Plan de Contingencia Novel Coronavirus de la OSEP, para su aplicación en todo el ámbito de la Obra Social, desarrollado en forma conjunta por la Dirección de Atención de la Salud y el Departamento de Infectología, Prevención y Control de Infecciones y que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Dirección de Atención de la Salud para que a través de las áreas que correspondan lleven a cabo los actos útiles y necesarios para la implementación de lo aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - Facultar al Departamento de Infectología, Prevención y Control de Infecciones a que realice los ajustes necesarios en los protocolos definidos en la presente norma legal cuando resulten de aplicación urgente, conforme a la evolución epidemiológica y a la nueva evidencia científica disponible, todo ello enmarcado en la normativa nacional y provincial.

ARTÍCULO 4º - Requerir a la Dirección de Comunicación y Servicios la publicación de lo resuelto en la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y su difusión en el ámbito de la Obra Social.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°28 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-06-2020

MIÉRCOLES, 01 DE JULIO DE 2020

Carlos Ramón Funes
Director General

Marisa Villar
Secretaría General

Sergio Benitez
Director de Atención a la Salud

Claudio Amadio
Dirección de Atención a la Salud

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17357

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 309-A-2019, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – Anexo 30900119 por Juicio Parcial de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO:I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 98.000,00); Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas), NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 98.000,00); Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 98.000,00) y a la Cdora. Adriana L. Flores, DNI 27062198 (Jefe Departamento Contaduría), CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), por los hechos referidos en el Considerando II; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 2º: Formular cargo en forma solidaria por VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 25/100 (\$ 27.653,25) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración) por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 (\$ 6.796,15), según lo expresado en el Considerando III; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 3º: Formular cargo en forma solidaria por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 97/100 (\$ 156.973,97) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y

Administración), por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 18/100 (\$ 153.812,18); Sr. José Mariano Yanzón, DNI 26792969 (Jefe División Equipos) por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON 81/100 (\$ 48.025,81) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 (\$ 1.465,42) según lo expresado en el Considerando IV; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 4°: Formular cargo en forma solidaria por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 96/100 (\$ 219.482,96) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 91/100 (\$ 215.892,91) y Sr. José Mariano Yanzón, DNI 26792969 (Jefe División Equipos) por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 76/100 (\$ 169.597,76), según lo expresado en el Considerando V; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5°: Formular cargo en forma solidaria por DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 (\$ 262.096,82) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 29/100 (\$ 250.924,29) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 74/100 (\$ 10.430,74), según lo expresado en el Considerando VI; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 6: Formular cargo en forma solidaria por CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 35/100 (\$ 470.325,35) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 13/100 (\$ 373.716,13); Sr. José Mariano Yanzón, DNI 26792969 (Jefe División Equipos) por la suma de NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 71/100 (\$ 9.044,71) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

SIETE PESOS CON 67/100 (\$ 84.957,67), según lo expresado en el Considerando VII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 7: Formular cargo en forma solidaria por SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON 55/100 (\$ 621.309,55) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 56/100 (\$ 582.972,56) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 99/100 (\$ 38.336,99), según lo expresado en el Considerando VIII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 8: Formular cargo en forma solidaria por CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 22/100 (\$ 190.808,22) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 08/100 (\$ 57.474,08) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 38/100 (\$ 97.700,38), según lo expresado en el Considerando IX; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 9: Formular cargo en forma solidaria por SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 96/100 (\$ 69.393,96) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 99/100 (\$ 38.336,99) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON 26/100 (\$ 66.061,26), según lo expresado en el Considerando X; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 10: Formular cargo en

forma solidaria por SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 11/100 (\$ 627.376,11) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 04/100 (\$ 443.311,04); Sr. José Mariano Yanzón, DNI 26792969 (Jefe División Equipos) por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 (\$ 39.688,05) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 92/100 (\$ 127.045,92) según lo expresado en el Considerando XI; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 11: Formular cargo en forma solidaria por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS CON 18/100 (\$ 154.021,18) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sr. Eduardo Alberto Fernández, DNI 13192538 (Coordinador Operativo) por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 32/100 (\$ 57.181,32) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (personal contratado con funciones en Contaduría): Teresa Angélica Púrpura, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Púrpura, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Púrpura, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Púrpura, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Púrpura, DNI 34627324, por la suma de VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 62/100 (\$ 29.051,62) según lo expresado en el Considerando XII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 12°... Artículo 13°: Dar por terminado el presente juicio parcial de cuentas, correspondiente al ejercicio 2019 (periodo 1/1/2019 al 30/9/2019) de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Artículo 14°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés (en disidencia parcial)- Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro (en disidencia parcial).

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17358

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 252, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1107

Lavalle, 02 de junio de 2020.

VISTO:

El Expte. M.L. N° 13057/2019-0, CD N° 014/2020, caratulado "CATASTRO E/ INFORMARLE QUE SE ESTA TRAB. E/ LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL D/ B° RUCA MALBEC Y PARAÍSO" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder;

Que el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial de la Municipalidad de Lavalle solicita se giren las actuaciones a este Concejo Deliberante a fin de aceptar la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda mediante Resolución N° 1524/2019 a la Municipalidad de Lavalle de las superficies correspondientes a calles y ochavas de los Barrios denominados "RUCA MALBEC" y "PARAÍSO DE ANA CURI", ubicados en Rama 4 y Ruta Provincial 34, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza;

Que a fs. 3 se encuentra agregada la Resolución del Instituto Provincial de la Vivienda por la que se resuelve la donación a favor de la Municipalidad de Lavalle;

Que el plano correspondiente al loteo se encuentra visado por la Dirección Provincial de Catastro, siendo registrado bajo el N° 15925 de Lavalle;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto la Ley de Loteos, en cuanto a la donación de espacios públicos, y conforme a la solicitado por el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial de la Municipalidad de Lavalle, no existiendo objeciones que formular, corresponde aceptar la donación ofrecida por el I.P.V.;

Que la Ley 1.079, en su Artículo 71, inc. 4, establece que es facultad del C.D. aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, mediante Resolución N° 1524/2019, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE de las superficies con destino a calles públicas y ochavas de los inmuebles correspondientes a los Barrios denominados "RUCA MALBEC" y "PARAÍSO DE ANA CURI", inscriptos en el Registro de la Propiedad, Matrícula Folio Real 177939/13 Asiento A-2, ubicado en Ruta Provincial 36 s/n, esquina Rama 4 s/n, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, cuya superficie según Mensura es de 12.005,42 m2 y según Título de 12.005,42 m2, de acuerdo al plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N° 13-15925 confeccionado por el Agrimensor Juan Francisco Flores Fernández, Matrícula N° 1.276, según el siguiente detalle:

DETALLE	SUPERFICIE SEGÚN MENSURA M2	SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO M2
CALLE N° 1	1142,38	1142,38
CALLE N° 2	1639,69	1639,69
CALLE N° 3	2486,2	2486,2
CALLE N° 4	4618,08	4618,08
ENSANCHE CALLE RAMA 4	2083,02	2083,02
OCHAVAS	36,05	36,05
TOTAL	12005,42	12005,42

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,
EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_4855445 Importe: \$ 692
03/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 277

CIUDAD DE MAIPU, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria 1994, vigente para el año 2.020, según Decreto N° 2/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2.020 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21, inciso 1, ítem 6 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el punto 9 del Anexo III Disposiciones generales de la Ordenanza de Presupuesto año 2020 autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las Tasas por servicios a la propiedad raíz hasta un 50% (cincuenta por ciento) en el año 2020;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificaran por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores;

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe continuarse con el cobro de los gastos por distribución de boletos;

Que debe aplicarse la Ordenanza 2.802 ? Régimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase el 31 de AGOSTO de 2.020 como fecha de vencimiento natural del mes de JULIO de 2.020 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º. La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2020, con incremento tarifario de 15.38% (quince con treinta y ocho por ciento), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º. Fíjase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

AGOSTO: 21 de setiembre de 2020

SEPTIEMBRE: 20 de octubre de 2020

OCTUBRE: 19 de noviembre de 2020
NOVIEMBRE: 21 de diciembre de 2020
DICIEMBRE: 20 de enero de 2021

Artículo 4º. La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2020, sin incremento tarifario.

Artículo 5º. Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los periodos establecidos:

JULIO: 21 de setiembre de 2020
AGOSTO: 20 de octubre de 2020
SEPTIEMBRE: 19 de noviembre de 2020
OCTUBRE: 21 de diciembre de 2020
NOVIEMBRE: 20 de enero de 2021
DICIEMBRE: 19 de febrero de 2021

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º. Establécese la emisión de los cargos correspondientes al 2º SEMESTRE de 2020, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz.

Artículo 7º. Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º la siguiente:

2do.Semestre: 20 de Agosto de 2020

Artículo 8º. Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos julio a diciembre de 2.020 hasta la fecha de su vencimiento.

Artículo 9º. Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º. Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.020 según Decreto 2/2.020, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º. El importe mínimo de cada boleto será de \$ 10 (Pesos: diez).

Artículo 12º. Establécese en \$ 6 (PESOS: SEIS) el importe que se aplica a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto de distribución, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º. En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto, se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 13º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio de 2.020 corresponderá el N° 07/2020; para agosto de 2.020, el N° 08/2020; para septiembre de 2020, el 09/2020, para octubre de 2020, el 10/2020, para noviembre de 2020, el 11/2020 y para diciembre de 2020, el 12/2020.

Artículo 14º. La tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza nº 6342, y según la grilla del Cargo por Servicio de Alumbrado Público (CAP) que establezca el EPRE a solicitud del Municipio, según Ordenanza nº 6343.

Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidara conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15º. Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cont. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_4854892 Importe: \$ 847
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 278

CIUDAD DE MAIPU, 15 de mayo de 2020.

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria 1.994, vigente para el año 2.020, según Decreto 2/20, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.020 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2020 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 y 3 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período y anticipos a cuenta de períodos tributarios;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 27º de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, en forma total o parcial, sobre los rubros establecidos en el artículo 7º Derechos de Comercio e Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, a fin de recuperar el costo en la prestación de los servicios, cuando exista desfase entre éste y los montos a tributar;

Que, resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.020 de

los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que debe continuarse con el cobro del gasto por distribución de los boletos respectivos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º. Fijase el 31 de Agosto de 2.020 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.020 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

Artículo 2º. La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.020, con un incremento tarifario de 15.38% (quince con treinta y ocho por ciento), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 8º y 10º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º. Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 5to y 6to bimestre de 2020 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

- 5to Bimestre: 20 de octubre de 2020
- 6to Bimestre: 21 de diciembre de 2020

Artículo 4º. La emisión del período indicado en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 4to. Bimestre de 2020, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 8º y 10º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 5º. Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º, 5º y 6º Bimestre de 2020 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 4to Bimestre: 21 de septiembre de 2020
- 5to Bimestre: 19 de noviembre de 2020
- 6to Bimestre: 20 de enero de 2021

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º. Establécese la emisión de los cargos correspondientes al 2º Semestre de 2.020 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado.

Artículo 7°. Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6°, el siguiente:

2º Semestre de 2020: 20 de Agosto de 2020.

Artículo 8°. Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 9°. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.020 corresponderá el N° 04/2020, para septiembre/octubre de 2020, el N° 05/2020 y para noviembre/diciembre de 2020, el N° 06/2020.

Artículo 10°. Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 10.- (Pesos: diez) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 8° del presente Decreto.

Artículo 11°. Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cont. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_4854781 Importe: \$ 638
03/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1478

GODOY CRUZ, 30 de junio de 2020

VISTO:

La Nota I n° 2020-010331; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia n° 520/2020 el Poder Ejecutivo Nacional estableció el nuevo marco normativo, a partir del día 08 de junio de 2020 y hasta el 28 de junio de 2020 en virtud de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto n° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

Que, en el Capítulo I de dicho dispositivo en su Artículo 2°, el Gobierno Nacional, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispuso en ejecución la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verificasen en

forma positiva una serie de parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que, el artículo 3° de la norma citada, en su parte pertinente dispone los lugares que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2° de la misma, incluyéndose "...Todos los Departamento de la Provincia de Mendoza...";

Que, en concordancia con lo expuesto, el Gobierno de la Provincia de Mendoza emitió el Decreto Acuerdo n° 815/2020, con fecha 28 de junio de 2020, a través del cual dispuso la prórroga, hasta las 24 horas del día 12/07/2020, de la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio, en el ámbito del territorio provincial, adoptadas oportunamente por Decreto n° 700/2020, con las modificaciones y adiciones del Decreto n° 775/2020, y demás normas concordantes y modificatorias;

Que, en el ámbito municipal, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo por medio del cual se adhiera a la prórroga de las medidas vigentes, sin perjuicio de adecuar su operatividad a las disposiciones vigentes en este Municipio;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIERESE a los términos de los artículos 1º, 2º, 5º del Decreto Acuerdo n° 815/2020 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del cual se establece la prórroga, hasta las 24 horas del día 12/07/2020, de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y las conductas generales que dimanan del mismo.

ARTICULO 2º: ADHIERESE a los términos del artículo 3º del Decreto Acuerdo n° 815/20, con excepción del punto i) del mismo. En virtud de ello, DISPONESE que el horario de trabajo de la Municipalidad de Godoy Cruz es de 08 a 17 horas.

ARTICULO 3º: MANTIENESE LA DISPENSA de concurrir a su lugar de trabajo hasta el día 12 de julio de 2020 de aquellos agentes municipales que se encuentran dentro de los grupos de riesgo determinados por la legislación vigente, los que sólo podrán concurrir a trabajar bajo manifestación expresa de su voluntad y asunción de responsabilidad, en ese sentido.

ARTICULO 4º: MANTIENESE la vigencia de la Licencia extraordinaria para los agentes municipales que deban permanecer al cuidado de sus hijos menores de edad, conforme a la suspensión del dictado de clases presenciales dispuesto por la normativa nacional, o que requieran de asistencia, en los términos dispuestos oportunamente por el artículo 11º del Decreto municipal n° 570/2020.

ARTICULO 5º: MANTIENESE la habilitación administrativa, hasta el 12 de julio de 2020, de las áreas del Departamento Ejecutivo necesarias para la habilitación, suscripción y numeración del Despacho de actos administrativos.

ARTICULO 6º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_4856911 Importe: \$ 440
03/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 32

Lavalle, 11 de junio de 2020.

VISTO:

La necesidad de descentralizar funciones a los fines de mayor eficiencia de la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, con la única intención de llegar a la comunidad con soluciones a sus necesidades en tiempo y forma; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de gran cantidad de expedientes administrativos referidos a rendiciones presentadas fuera de término por beneficiarios de subsidios otorgados por el Departamento Ejecutivo concretados a través de la firma de Convenios en los que se estipula un plazo de hasta 90 días como máximo para presentar la rendición pertinente conforme lo establecido por la normativa en vigencia; como así también a personal dependiente de la Municipalidad que reciben fondos con cargo de rendir cuentas en los mismos términos, y que en ambos casos por inconvenientes no pueden cumplir y se ven en la obligación de presentarlos en fechas posteriores a los 90 días acordados;

Que a los fines de evitar este inconveniente es procedente delegar en Contaduría Municipal la facultad de aceptar las rendiciones efectuadas fuera de término siempre y cuando los comprobantes presentados cumplan con los requisitos legales establecidos para tal fin;

Que la referida Delegación de funciones es procedente en el marco de lo establecido por la norma del Art. 7°, siguientes y concordantes de la Ley N° 9003;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1°) - Delegar en la Sra. Contadora Municipal, la facultad de aprobar rendiciones de cuenta fuera de término presentadas por particulares y/o agentes municipales que recibieron subsidios y/o fondos respectivamente de parte del Municipio con cargo de rendir cuenta dentro de los 90 días posteriores a la recepción, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 2.514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, siempre y cuando los comprobantes presentados cumplan con los requisitos legales requeridos para tal fin.

ART. 2°) - Establézcase que una vez presentada la rendición por parte de beneficiarios y/o agentes municipales en Ventanilla Única y formado el correspondiente Expediente, el mismo será girado a Dirección de Hacienda para que dé cumplimiento a lo establecido por el Art. 1°.

ART. 3º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo, por el Departamento de Recursos Humanos notifíquese, y por Dirección de Hacienda implemente su cumplimiento.

ART. 4º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4855478 Importe: \$ 286
03/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 34

Lavalle, 11 de junio de 2020.

VISTO:

La Ordenanza N° 1107/2020 que obra a Fs. 10 y Vta. del Expediente N° 13057/19/M.L. - 014/20/H.C.D., a través de la cual el Honorable Concejo Deliberante se acepta la donación sin cargo ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 1524/2019, a favor de Municipalidad de Lavalle de superficies con destino a calle pública y ochavas del inmueble correspondiente a los Barrios "RUCA MALBEC" y "PARAISO DE ANA CURI";

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1.107/2020, que obra a Fs. 10 y Vta. del Expediente N° 13057/19/M.L. - 014/20/H.C.D.

ART. 2º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo, por el Departamento de Inspección General notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda de lo dispuesto por la referida Ordenanza, y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial implementese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4855349 Importe: \$ 132
03/07/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

AMH ALIMENTOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CARLOS GABRIEL MEREGALLI, con D.N.I. 20.357.580, CUIT 20-20357580-8 argentino, nacido el 09/01/1969, con domicilio en Barrio Raiz II Mzna C Casa 6, Las Heras, Provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Isabel Cristina Tristán, de profesión comerciante. FABIO ALEJADNRO MEREGALLI, con DNI 28343247, CUIT 20183432479, argentino, nacido el 21/02/1967, con domicilio en De la Macarena 2061, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Mabel Garcia, de profesión comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de febrero de 2020. 3º) Denominación: "AMH ALIMENTOS S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle De la Macarena 2061, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Comerciales: Mediante la comercialización en el país o en el exterior de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, mercaderías en general, , sean estos de origen nacional o extranjeros mediante la importación de los mismos. B) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, C) Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros, sean estos vinculados o no con la actividad comercial desarrollada. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:1.- CARLOS GABRIEL MEREGALLI suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).2. - FABIO ALEJADNRO MEREGALLI suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Señor CARLOS GABRIEL MEREGALLI, con D.N.I. 20.357.580, CUIT 20-20357580-8 argentino, nacido el 09/01/1969, con domicilio en Barrio Raiz II Mzna C Casa 6, Las Heras, Provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Isabel Cristina Tristán, de profesión comerciante. Asimismo se resuelve designar como Administrador Suplente a l Señor FABIO ALEJADNRO MEREGALLI, con DNI 28343247, CUIT 20183432479, argentino, nacido el 21/02/1967, con domicilio en De la Macarena 2061, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Mabel Garcia, de profesión comerciante. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año 11º) Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4850539 Importe: \$ 429
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MOBILIA S.A.S CONSTITUCIÓN: Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1 - SOCIOS: HIDALGO MARIA FERNANDA, documento nacional de identidad número 36.418.487, CUIL/T 27-36418487-0, argentina, comerciante, nacida el 03 de Julio de 1992, con domicilio en calle PAUL HURRIS 239, Las Heras, Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida, y AGUERO JOAQUIN MATIAS, documento nacional de identidad número

32.571.161, CUIL/T 20-32571161-3, argentino, comerciante, nacido el 9 de Agosto de 1986, con domicilio en calle PAUL HURRIS 239, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2.- "MOBELIA SAS". 3.- Paul Hurrís 239 – Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Comercialización al por menor de muebles para el hogar, oficina y el comercio. Comercialización de muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina y comercio. Comercialización, distribución y venta de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra y distribución de todo tipo de colchones, almohadas, cojines y artículos para el hogar. Comercialización al por mayor y menor de artículos para el hogar incluyendo electrodomésticos tales como televisores, heladeras, estufas y todos aquellos artefactos afectados al funcionamiento del hogar 5.- (99) noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 200.000 (doscientos mil), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HIDALGO MARIA FERNANDA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AGUERO JOAQUIN MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4855454 Importe: \$ 330
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SEPME S.A.S. 1) Contrato de fecha: 29/06/2020. 2) accionistas: el Sra. ELENA MERCEDES MONTENEGRO, DNI 17.084.206, 55 años de edad, comerciante, argentina, casada, CUIT: 27-17084206-0, con domicilio real en calle Caupolicán N° 1.463, Godoy Cruz, provincia Mendoza y la Sra. ALEJANDRA PAOLA SOSA, DNI 30.242.112, 36 años de edad, comerciante, argentina, casada, CUIT: 27-30242112-4, con domicilio real en calle Reconquista N° 2.415, Godoy Cruz, provincia Mendoza 3) denominación: SEPME S.A.S.; 4) domicilio social, legal y fiscal: en calle Alvear N° 398, Godoy Cruz, Código Postal – 5547, Provincia de Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 2- ASESORAMIENTO Y CONSULTORA, 3- SERVICIOS, 4- FIDUCIARIA. 7) capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. ELENA MERCEDES MONTENEGRO, suscribe el ochenta por ciento (80,00%) del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS ACCIONES (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y La Sra. ALEJANDRA PAOLA SOSA, suscribe el veinte por ciento (20,00%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN ACCIONES (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por

plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) Cierre de ejercicio: 31/03. 11) Gerente titular: la Sra. ELENA MERCEDES MONTENGRO, DNI: 17.084.206 y como Gerente Suplente la Sra. ALEJANDRA PAOLA SOSA, DNI: 30.242.112. 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, gastando a tal fin con que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4855522 Importe: \$ 649
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

TWO GENERATION ARG S.A.S comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 30 de junio de 2020, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socios: MARÍA MARTA SOSA, DNI N° 23.840.073, CUIT N° 27-23840073-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1974, de profesión licenciada en administración de empresas, de estado civil casada, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752, Ciudad, Mendoza y el señor PABLO DAVID STERN, DNI N° 23.574.617, CUIT N° 20-23574617-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de agosto de 1973, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752, Ciudad, Mendoza. 2.- Denominación: "TWO GENERATION ARG S.A.S". 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Tiburcio Benegas 1752, Ciudad, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría, asesoría e intermediación financiera, agente de gestión y administración empresarial, estrategia de ventas, compras, comercialización, intermediación monetaria, b) Administración de mercados financieros, corretaje y todo lo relacionado con el mercado de valores, c) Consultoría de gestión y estudio de mercados, d) Estudio, desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas, e) Servicio de apoyo empresarial para el desarrollo de emprendimientos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% del capital social integrado. Plazo máximo de dos años para integrar el saldo de capital. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: MARÍA MARTA SOSA, DNI N° 23.840.073, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO DAVID STERN, DNI N° 23.574.617, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4856035 Importe: \$ 330
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DISTRIPROCE S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de junio de 2020 mediante instrumento privado con firmas certificadas. 2.- SOCIOS: RODRIGO RUBEN MANCHADO CORTES, DNI N° 23.571.720, CUIL N° 20-23571720-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de diciembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Tiburcio Benegas n° 2280 – dpto. 8 de Ciudad - PROVINCIA DE MENDOZA 3.- DENOMINACIÓN: DISTRIPROCE S.A.S. 4.- SEDE SOCIAL: Tiburcio Benegas n° 2280 – dpto. 8 de Ciudad - PROVINCIA DE MENDOZA. 5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a modo de ejemplo (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y de beneficencia; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, computación y afines; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Proveedor del estado (i) comerciales. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 25 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750), representado por 33750 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción 8.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio RODRIGO RUBEN MANCHADO CORTES suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables, de \$ 1 de valor

nominal cada una y un voto por acción. El socio Rodrigo Rubén Manchado integra la suma de pesos diez mil quinientos ochenta y cinco (\$ 10585) 9.- ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR a Rodrigo Rubén Manchado Cortes DNI N° 23.571.720 y Gerente Suplente a Natalia María Affronti - DNI N° 29.148.591 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 12.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_4855516 Importe: \$ 330
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

“NUCLEO ASISTENCIA S.A.S” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, SOCIOS: Gabriel Pio Horacio Galeazzi, DNI 28.893.325, CUIT/CUIL 20-28893325-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/11/1981, profesión empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Gutiérrez 746, primer piso dpto 2 Mendoza. Pablo Daniel Segovia Videla DNI: 39.088.209, CUIT/CUIL20-33088209-3 nacionalidad argentino, nacido el 4/9/1995, profesión estudiante, estado civil soltero, domicilio Tandil 997, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: “Núcleo Asistencia S.A.S” 4) sede social: Colon 185 2° piso of. 1 ciudad de Mendoza 5) Objeto: A) Marketing B) comercialización C) Refacciones y mejoras, D) Asesoramiento E) Credito.6) duración 50 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades 7) capital social: pesos ciento cincuenta mil 8) Administrador titular Pablo Daniel Segovia Videla, Administrador suplente Gabriel Pio Horacio Galeazzi, 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal estará a cargo del administrador titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia 11) cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4856324 Importe: \$ 110
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA TATUTI S.A.S.1) Contrato social de fecha: 23/06/2020 2) Accionista: ELIZABETH LORENA QUIROGA, D.N.I. 27.612.813, CUIT N° 27-27612813-8, argentina, nacida el 01/03/1980, 40 años de edad, soltera, con domicilio real en 20 de Junio 134, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 3) Denominación: AGROPECUARIA TATUTI S.A.S.. 4) Domicilio legal, social y fiscal: en jurisdicción de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) Servicios Agropecuaria, B) Agropecuaria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinaria nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. La Señora ELIZABETH LORENA QUIROGA, suscribe el cien por ciento (%100) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinaria nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titulares y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adaptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Gerente Titular: ELIZABETH LORENA QUIROGA, D.N.I. N° 27.612.813 y como Gerente Suplente: al Señor DOMINGO GABRIEL QUIROGA, D.N.I. N° 8.032.629 CUIT N° 20-08032629-8, argentino, nacido el 28/04/1947, 73 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en 20 de Junio N° 134 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reforman al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adaptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adaptaran por mayoría de capital

presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_4856367 Importe: \$ 253
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

“BEAT SUR SAS” CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 02/07/2020. 1. LUCAS GUTIERREZ, DNI N° 25.918.959, CUIT N° 20-25918959-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/07/1977, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en Corredor del Oeste s/n M: E C: 6 Palmares Valley, Luyan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, y el señor JORGE ARMANDO CUBILLOS, DNI N° 17.204.003, CUIT N° 23-1720403-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1964, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Benito de San Martin 7285, Chacras de Coria, Luyan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina “BEAT SUR SAS”. 3 sede social en la calle Corredor del Oeste s/n M: E C: 6 Palmares Valley, Luyan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: LUCAS GUTIERREZ, DNI N° 25.918.959, CUIT N° 20-25918959-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/07/1977, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en Corredor del Oeste s/n M: E C: 6 Palmares Valley, Luyan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: JORGE ARMANDO CUBILLOS, DNI N° 17.204.003, CUIT N° 23-1720403-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1964, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Benito de San Martin 7285, Chacras de Coria, Luyan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4856968 Importe: \$ 407
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

TRES CINCO DOS SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 02/07/2020.1. IGNACIO NAHUEL YUNES LEON, DNI N° 36.277.240, CUIT N° 20-36277240-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1991, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle J.V Zapata 48, Piso 7, Depto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La

sociedad se denomina "TRES CINCO DOS SAS". 3 sede social en la calle J.V. Zapata 48, Piso 7, Depto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a IGNACIO NAHUEL YUNES LEON, DNI N° 36.277.240, CUIT N° 20-36277240-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1991, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle J.V Zapata 48, Piso 7, Depto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: SILVIA ALEJANDRA LEON , DNI: 20.709.137 de nacionalidad Argentina, nacida el 07/03/1969, con domicilio real en España 713 4to piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4856978 Importe: \$ 363
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

PARADORES 7 S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada; Denominación: PARADORES 7 S.A.S.; SOCIOS: MONICA CLELIA PINEYRA, Documento nacional de identidad número 14.523.243, CUIT 27-14253243-5, con domicilio en Pirovano nro. 299 de San Martín, Mendoza, de nacionalidad argentina, casada; Sergio Germán Selin. D.N.I. n° 34.312.913, con domicilio en calle Pirovano 299, San Martín, Mendoza. -Acto constitutivo: Instrumento privado, fecha 10 de marzo de 2020; Acta de Requerimiento 197 del libro 31, certificación de firmas, notaria Zelmira Cairo, titular del registro N° 280, en fecha 10 de marzo de 2020. Sede social, legal y fiscal: Calle San Martín 435, Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a. la compra, venta de todo tipo de golosinas y bebidas, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, cigarrillos, tabaco, artículos de librería, entretenimientos, materiales musicales y perfumes; para su comercializarlos mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor, denominados como polirrubro o drugstore. b. actividades inherentes a la explotación comercial del negocio de heladería, cafetería, panadería, restaurante, casa de lunch, servicios de té, café, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, leche y demás productos lácteos, postres, sándwiches y helados, productos de panadería, confitería, pan masas, facturas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, como cualquier otra clase

de productos alimenticios y de las mercaderías afines en general; sus representaciones, comisiones, y consignaciones y c. producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución de comidas rápidas y/o elaboradas de cualquier rubro de la rama gastronómica teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejecutar actos y celebrar contratos que no sean de carácter prohibido por las leyes y este estatuto, todo relacionado al cumplimiento del objeto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil y está representado por 1.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-). Representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformado por uno o más personas humanas, socios o no, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Administración: Administrador titular: MONICA PINEYRA, Administrador suplente: German Selin; CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4857005 Importe: \$ 286
03/07/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA **EL Radio Club San Rafael** LU9MAB, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Julio de 2020 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Venezuela 87 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Marzo del 2020.- 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, siendo Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplentes.

Boleto N°: ATM_4852050 Importe: \$ 121
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ALMERÍA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Directorio de "ALMERÍA S.A." convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ord. a realizarse el día 05/07/2020 a las 10 hs en la sede social en calle Barcala N° 221, San Rafael, Mendoza., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Que de acuerdo a las observaciones formuladas por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza vienen a publicar, subsanar y Ratificar el cierre del Libro de Asistencia a Asamblea de fechas 10/02/2017, 31/03/2017, 03/01/2019 y 05/02/2019, por lo que se solicitan se tenga por presentado y ractificado.

Boleto N°: ATM_4852178 Importe: \$ 77
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ZARLENGA Y ASOCIADOS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionista de ZARLENGA Y ASOCIADOS S.A. en para el día 17 de julio de 2020 a las 9 hs y en segunda convocatoria a las 10,00 hs del mismo día en la sede social de ZARLENGA Y ASOCIADOS S.A., o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con

no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico juliomdominguez@gmail.com; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia; 2) consideración de la documentación prescripta art. 234 inc. 1 de la LSG, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019; 3). Retribución a Directores; 4). Consideración de la gestión del Directorio; 5). Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 6). Autorizaciones correspondientes. A la Asamblea podrán asistir los titulares o representantes de las acciones que se encuentren inscriptas en el libro de Depósito de acciones.

Boleto N°: ATM_4854895 Importe: \$ 990
03-06-07-08-09/07/2020 (5 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNUYAN, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de julio de 2020, a las 19.00 hs sito en Mitre 214 esq. Godoy Cruz de Tunuyán Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente, todo bajo cumplimiento DPJ Resol. N° 743/20. Siendo el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas, los cuales suscribirán el acta de manera conjunta con el Presidente y secretario. 2) Ratificar lo dispuesto en Acta de Asamblea de fecha 08 de junio de 2019 en los siguientes puntos del orden del día: a) Consideración de Memorias, Balances e inventarios practicados al año irregular vencido al 31/12/2017 y año irregular vencido al 31/12/2018. b) de Sustitución de Miembros de Comisión Directiva en el caso de renuncia. 3) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_4855582 Importe: \$ 110
03/07/2020 (1 Pub.)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de julio del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/03/2018 y 31/03/2019. 3) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 4) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019; 5) Distribución de resultados de los dos ejercicios; 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019; 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el 8 de julio en el Estudio Contable "Herrera y Ontivero" sito en Av. San Martín n° 1052 1° "10" de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4854912 Importe: \$ 825
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

FULTEN S.A. Comuníquese a los accionistas de FULTEN S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de Julio de 2020, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de

los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4855289 Importe: \$ 1760
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 18:30 horas (primera convocatoria) y 19:30 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 14º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2019. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5)- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 6)- Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855395 Importe: \$ 770
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **COMPAÑÍA IMB S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 16:30 horas (primera convocatoria) y 17:30 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS; 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del

Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de setiembre de 2019; 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855398 Importe: \$ 660
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Skype Empresarial o Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida a los representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º) Consideración de los términos finales de la negociación con la Dirección Nacional de Vialidad / Ente Contratante y consecuente eventual aprobación y firma de la vigencia, modificación o extinción del Contrato PPP y/o cualquier otra documentación asociada a ello; 3º) Autorización para suscribir la documentación pertinente con la Dirección Nacional de Vialidad / Ente Contratante y/o cualquier otra documentación asociada a ello. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_4855413 Importe: \$ 825
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **DIMENSIÓN S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de julio de 2020, a las 17:40 horas (primera convocatoria) y 18:40 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 34º Ejercicio Económico cerrado al 30 de setiembre de 2019. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5)- Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes. 6)- Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. 7)- Designación de nuevas autoridades atento prorrogas de mandato de actuales autoridades hasta designación definitiva de las nuevas (art. 257 LGS). Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 22 de julio de 2020 a las 17 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4855540 Importe: \$ 770
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

TUAREG S.A. Comuníquese a los accionistas de TUAREG S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 26 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Julio de 2020, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y

consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4854469 Importe: \$ 1760
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

INTI AR S.A. “Convócase a los Señores Accionistas de INTI AR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad, Mendoza o a través de la plataforma digital “Zoom” o aquella que el Sr. Presidente informe. Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea o, en su defecto, del Sr. Presidente si la Asamblea fuera celebrada a distancia; 2) Razones por las que la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del plazo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades; 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 6) Consideración de honorarios del Directorio para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 7) Consideración de la gestión del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 8) Consideración de los honorarios del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 10) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y su destino; 11) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 12) Consideración de honorarios del Directorio para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 13) Consideración de la gestión del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 14) Consideración de los honorarios del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; y 15) Autorizaciones para la inscripción registral y/o presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y,

simultáneamente, a través de una plataforma digital para quienes no puedan concurrir en forma presencial a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos utilizados para comunicar la asistencia, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En virtud de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto a partir del Decreto 297/2020 se proporciona a los accionistas el siguiente correo electrónico para comunicar su debida asistencia y modo de participación: intiar@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4854768 Importe: \$ 1815
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: 780247-22-2020, JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSÉ MANUEL DEL POZO, perforarán a 120m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Fenoy S/N°, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4000-249734-0000-5. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4854898 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 780248 -22 -2020, JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSÉ MANUEL DEL POZO, perforarán a 220 m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Reta S/N°, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4600-538713-0000-4. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4854908 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expte. 780.338-22-14, COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CAPITÁN MONTROYA, perforara a 120 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RNN° 143 (N°10541) Distrito Las Paredes. San Rafael. Mendoza. N.C. 17-99-00-470480-0000-1- Uso: Abastecimiento poblacional, en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4854909 Importe: \$ 88
02-03/07/2020 (2 Pub.)

REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 186.329 caratulados "CALLEJA FERNANDO GONZALO c/ LEGUIZAMON MARIA LUJAN p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, el remate se llevará a cabo en el playón exterior del Poder Judicial, ubicado al lado de la bandera, sobre Pasaje Jorge Oldbrich.- San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100% a nombre de la demandada, dominio DBQ-094, marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 LTS., marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 8AGSC19N0YR113815, marca de motor: CHEVROLET, N° de motor: QD5003447 modelo año: 2000. GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de Calleja Fassi Fernando Gonzalo \$ 35.016, inscripción 01/07/16; EMBARGO: en estos autos \$ 38.926.- fecha de inscripción 15/02/19. BASE SUBASTA: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL \$ 116.000,00 (70% del valor informado en la Tabla de Valuaciones del D.N.R.P.A. Art. 262 CPCCT) con incrementos mínimos entre ofertas de PESOS UN MIL (\$1.000).- El comprado deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el

auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, que el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, dos días antes de la subasta de 16 a 20hs. Informes: Secretaría autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4851846 Importe: \$ 693
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 51/53 de los autos N° 47.270 caratulados "DIAZ MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 24 de Junio de 2020- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MIGUEL ANGEL DIAZ D.N.I. N° 26.245.532, C.U.I.L. N° 20-26.245.532-8 argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle VENECIA N° 380, Isla Río Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día catorce de agosto del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo las fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 03, 06, 07, 08, y 13 de Julio de 2020.- Secretaría, 30 de junio de 2020.Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 22373 Importe: \$ 1430
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/46 autos N°13-04861762-4 caratulados: "MARTINEZ ANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARTINEZ, ANA MARÍA, DNI 12.897.265; C.U.I.L. N°27-12897265-5, con domicilio en Pellegrini N°168, Panquehua, Las Heras, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del

juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....14º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE OCTUBRE DE 2020. 16º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdora. MARÍA DE LOURDES TORASSI DOMICILIO: 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22386 Importe: \$ 1705
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/39 de los autos CUIJ N° 13-04852459-6 caratulados: "ECHEVARRIA LUCAS RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEVERRIA, LUCAS RODRIGO con DNI N° 35.879.441, CUIL N° 20-35879441-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/39 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. José Tiburcio Marzari de Elizalde, con DNI N° 14.285.589 con domicilio legal en Emilio Civit N° 196, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4290634, Cel: 02614707319, E-mail: tiburciomarzari@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22388 Importe: \$ 1320
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/25 autos N°13-04880013-5 caratulados: "MERCADO PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MERCADO, PABLO DANIEL, DNI 33.275.434; C.U.I.L. N° 20-33275434-4 con domicilio en Buenos Vecinos 6943, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 02 de julio de 2020. a) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTIUNUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. .. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.- SINDICO: Cdora. TORASSI MARIA DE LOURDES DOMICILIO: 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22387 Importe: \$ 1815
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-04881069-6 caratulados: "GONZALEZ DAVID GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVID GUILLERMO GONZALEZ con DNI N° 22.358.011, CUIL N° 20-22358011-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza,30 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH, con DNI N° 13.912.692 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, E-mail: rauldolen@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22389 Importe: \$ 1320
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/27 autos N° 13-04957263-2 caratulados: "URBANI JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra URBANI JOSÉ GUSTAVO, DNI 20.631.962; C.U.I.L. N° 20-20631962-4, con domicilio en Olazabal 210, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 02 de julio de 2020... a) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.- SINDICO: Cdora. TORASSI MARIA DE LOURDES DOMICILIO: 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22390 Importe: \$ 1815
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.825, caratulados: "ANTES VICTOR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a VICTOR ANTONIO ANTES, D.N.I. N° 31.622.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22361 Importe: \$ 605
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71 y vta. autos N° 13-04963507-3 caratulados: "COLOMBATTO JOSE NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazo sal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN Dra. Laura Patricia Engler André - Secretaria. SINDICO: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22370 Importe: \$ 1650
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los autos CUIJ N° 13-04854739-1 caratulados: "DIAZ GABRIELA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DÍAZ, GABRIELA ANAHÍ con DNI N° 37.462.415, CUIL N° 27-37462415-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 27/32 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ROXANA VILMA HEUBACH, con DNI N° 17.317.269 con domicilio legal en Pedro Molina N° 745, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, tel: 0261-4273406, Cel: 0261-154697990, E-mail: estudioroxanah@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22378 Importe: \$ 1056
02-03-06-07/07/2020 (4 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/24 de los autos CUIJ N° 13-05071218-9 caratulados: "ESQUIVEL DELIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESQUIVEL, DELIA NOEMI con DNI N° 25.091.923, CUIL N° 27-25091923-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. SCATOLON, GRACIELA MARÍA DEL VALLE, con DNI N° 32.503.917 con domicilio legal en Cervantes N° 1.480, Dpto. N° 9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-5454367, E-mail: mariadelvalleescatolon@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22382 Importe: \$ 1375
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.679 caratulados: "ROJAS MARISOL ESTRELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARISOL ESTRELLA ROJAS con D.N.I. N° 26.764.659. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22281 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.624, caratulados: "SAEZ CELESTINO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CELESTINO PEDRO SAEZ con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22316 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.645 caratulados: "BUFFA GISELA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA FERNANDA BUFFA con D.N.I. N° 37.528.823. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22318 Importe: \$ 550
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68 y vta. autos N°13-04872923-6 caratulados: "RIVERO JORGE ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas

en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. SECRETARIA SINDICO: Cdr. MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO DOMICILIO: COLON 352, PISO 3, OFICINA B, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22352 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Tercera Circunscripción Gral. San Martín Mendoza Autos N° 7698. Caratulados ARRIOLA JESICA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. JESICA SOLEDAD ARRIOLA DNI 32.448.334, CUIL: 27-32.448.334-4. 2) Fecha de presentación 05/12/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/20. 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/08/20. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene. Juez. Dra. CLAUDIA CARINA ESPIN. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_4853587 Importe: \$ 385
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04957265-9 caratulados: "GUIÑAZU ERMELINDA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUIÑAZU, ERMELINDA LILIANA, con DNI N° 18.46.346, CUIL N° 27-1846346-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 40, se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO, con DNI N° 6.883.929, con domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4230501, Cel: 2614707134, E-mail: estudioayala01@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22357 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/38 de los autos CUIJ N° 13-04878628-0 caratulados: "GUEVARA NATALIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUEVARA, NATALIA VERONICA con DNI N° 29.617.337, CUIL N° 27-29617337-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/38 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CLAUDIA GHISAURA, con DNI N° 16.553.785 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 156617264, E-mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22358 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58 y vta. autos N° 13-04959053-3 caratulados: "FERREYRA LUIS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás

interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL..Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdr. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22363 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59 y vta. autos N° 13-04878730-9 caratulados: "ABREGO PAULA MAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER

ANDRÉ – Secretario. SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA CARAM DOMICILIO: Martín Zapata 772, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 9,00 hs. a 13.00 hs.

C.A.D. N°: 22366 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 y vta. autos N° 13-04955873-7 caratulados: "MAYA PABLO HERMES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, a la aceptación de cargo de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazo sal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - SECRETARIA SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA CARAM DOMICILIO: Martín Zapata 772, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. N°: 22371 Importe: \$ 1485
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados: "OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de marzo de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A., CUIT N° 30-71134245-8 y a fs. 116 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ, con domicilio legal en calle Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4440251, Cel: 0261-5560992, E-mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22379 Importe: \$ 1210
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 y vta. autos N°13-04858295-2 caratulados: "PERALTA FLORES MARTIN MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – SECRETARIA SINDICO: Cdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22372 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58/61 de los autos CUIJ N° 13-04821356-6 caratulados: "OCULAR S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de noviembre de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCULAR S.A., CUIT N° 30-71230160-7 y a fs. 99 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO; con domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 hs., Tel: 4219630, Cel: 0261-5947207, E-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22380 Importe: \$ 1210
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/71 autos N° 13-04955782-9 caratulados: "ORELLANA STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ -SECRETARIA SINDICO: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: SAN MARTIN 610, 2° PISO, OF. H, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22374 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04961926-4 caratulados: "PONTE SANTIAGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de diciembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONTE, SANTIAGO JAVIER D.N.I. N° 25.984.892; C.U.I.L. N° 20-25984892-0 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de junio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. FERNANDEZ, ERIK HERNAN, con DNI N° 14311344, con domicilio legal en calle Colon N° 138, 2do Piso, Oficina N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4201700, Cel: 0261-2013814, E-mail: erik.fernandez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22381 Importe: \$ 1375
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/65 autos N° 13-04958383-9 caratulados: "BASTIAS FERNANDA ELEONORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha

inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73, 1° PISO, DPTO. B, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22375 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65 y vta. autos N° 13-04879720-7 caratulados: "ALFONZO OSCAR DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – SECRETARIA SINDICO: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22376 Importe: \$ 1650
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110/113 de los autos CUIJ N° 13-00726914-9 caratulados: "VILLEGAS CARMEN ESTELA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMEN ESTELA VILLEGAS con DNI N° 29.114.431, CUIL N° 23-29114431-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 133 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 110/113 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse

los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MARIA CECILIA ARRIGO, con DNI N° 18.012.852 con domicilio legal en Jorge O Brian N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4458383, Cel: 0261-6988372, E-mail: ceciarrigo@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22383 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76 y vta. autos N° 13-04863036-1 caratulados: "RIOS ORLANDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ-SECRETARIA SINDICO: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22377 Importe: \$ 1650

01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 y vta. autos N°13-04957123-7 caratulados: "PASERO PEDRO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIASE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. APPIOLAZA, MARCELO ANTONIO DOMICILIO: ESPAÑA 560, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22349 Importe: \$ 1650
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05070153-5 (011901-1252919) caratulados "OLAIZ JORGE VICTOR DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. OLAIZ, JORGE VÍCTOR DANIEL DNI 16.294.918, CUIL 20- 16294918-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/12/2019; 3) fecha de apertura: 03/03/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4851837 Importe: \$ 660
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.608 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLA LORENA CAMARGO con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22276 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.610, caratulados: "MUÑOZ FERNANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO JAVIER MUÑOZ con D.N.I. N° 29.635.030. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2615748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22277 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.685, caratulados: "PALMA MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANA LORENA PALMA con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22278 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.618 caratulados: "ACIAR JORGE ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALFREDO ACIAR con D.N.I. N° 23.321.703. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y

general respectivamente.

C.A.D. N°: 22282 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA NOEMI CARMONA con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22283 Importe: \$ 550
29-29-30-30/06 01-01-02-02-03-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ALEJANDRA CORIA con D.N.I. N° 21.817.714. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22284 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.675, caratulados: "GUERRA CARLOS EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EMILIO GUERRA con D.N.I. N° 13.996.284. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22311 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.631, caratulados: "TINNERELLO AMALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre

de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de AMALIA SOLEDAD TINNERELLO con D.N.I. N° 22.376.706. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22314 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.721 caratulados: "CORREA DANIEL MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL MARIO CORREA con D.N.I. N° 10.563.715. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22317 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.769, caratulados: "CUELLO JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO CUELLO, con D.N.I. N°17.463.972. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22334 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.785 caratulados: "BENEGA VILLEGAS, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS BENEGA VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.628.565. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día

VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22335 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.810, caratulados: "CHAVERO CARMEN SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN SUSANA CHAVERO, con D.N.I. N° 23.647.985. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22338 Importe: \$ 715
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44 y vta. autos N°13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdor. ZABALA

CELSO LUIS DOMICILIO: ARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN:
Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22347 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos N°13-04246958-5 caratulados: "CASTROMAN SANTIAGO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA. SINDICO: Cdor. CALDERON MONICA CELINA. DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22348 Importe: \$ 935
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62 y vta. autos N°13-04884715-8 caratulados: "ANTESANA ARIEL ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados

pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdr. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, 1° PISO, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22350 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos N°13-04879728-2 caratulados: "LOYOLA DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6°P árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdr. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22351 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 autos N°13-04525430-9 caratulados: "FAURES MARCELA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás

interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler- Secretaria.- SINDICO: Cdor. MUÑOZ SANDRA MÓNICA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABARZA 30, PB, Oficina A, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22353 Importe: \$ 1595
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110 autos N°13-04819776-5 caratulados: "RAMOS CECILIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA.- SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO:

MANSILLA 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22354 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89 autos N°13-04834806-2 caratulados: "GUIÑAZU ELIANA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHOOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA SINDICO: Cdor. BUCCIARELI MARCOS HERNAN DOMICILIO: PEDRO VARGAS 560, PLANTA ALTA, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22355 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-05033577-6 caratulados: "DAVILA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVILA, JUAN MANUEL, DNI 29.488.607; C.U.I.L. N°23-29488607-9, con domicilio en calle San Miguel N°8.300, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como

fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MARZO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO. DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22356 Importe: \$ 1705
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ, SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 31.226: "PEDRO LUIS ESTRELLA p/ TITULO SUPLETORIO", Cítese a la titular registral CONSUELO AMPARO RUIDIAZ y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Calderón s/n., La Primavera, Tunuyán. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Consuelo Amparo Ruidiaz Fernández, como 2da. Inscripción al N° 1.806, fs 729, del Tomo 40-1 del Departamento de Tunuyán. Superficie de Cuatro Has. 0271.57 m2. Límites, son los siguientes: Sur: Pedro Anzorena; Norte: Guillermo Fernández.; Este: Pedro Anzorena al Oeste: Calle Calderón. Plano de mensura aprobado al N° 15/12220 de fecha 2006, según lo proveído a fs. 161 y que en su parte transcripta dice: Tunuyán, Mendoza, viernes, 09 de agosto de 2019 - Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos el informe de dominio acompañado. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc. I del art. 209 del C.P.C.C. y T.: 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el titular registral Consuelo Amparo Ruidiaz Fernandez.- 2. 3. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. 4. De la demanda instaurada córrase traslado a Consuelo Amparo Ruidiaz Fernandez por el plazo de veinte días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74. 75, 160 y 209 del C.P.C.C.T.).- 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. Hágase saber al presentante que deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.T., debiendo constituir domicilio procesal electrónico (correo electrónico de los litigantes y quienes los representen o patrocinen), como así también denunciar los teléfonos de contacto. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Conjuez. – Juez.

Boleto N°: ATM_4853412 Importe: \$ 1100
03-07-13-15-16/07/2020 (5 Pub.)

(*)

La Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 13-00652416-2 (010301-55083), caratulados, "Percara Hilda C/ Dirección Provincial de Vialidad S/ Prescripción Adquisitiva", Resolvió: Mendoza 14 de Abril de 2020, 1°.- Admitir el recurso planteado por la parte actora y, por ende, revocar la sentencia obrante a fojas 915/934,

que queda redactada en los siguientes términos: "I. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Hilda Percara y, en consecuencia, declarar que la mismas adquirió por usucapión el inmueble inscripto registralmente a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, bajo el n° 22358, Fs. 365, T 53-D de Las Heras, cuyos límites, linderos y medidas se encuentran descriptos en el plano de mensura n° 03-26899 (fs. 113/115), desde el 31 de diciembre de 2001 en los términos y con los efectos de los artículos 1897, 1899, 1905 y cc. del CCCN. Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Ordenar que corra por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. Firme el presente, oficiese para su toma de razón. II. Desestimar la reconvenición por reivindicación interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad.- III Imponer las costas a la demandada (art. 35 y 36 CPC). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V. Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados,". 2) Imponer las costas de Alzada a la parte recurrida vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios de Alzada hasta que se practique la de primera instancia. El presente Edicto deberá ser publicado una (1) vez en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ALEJANDRA MARINA ORBELLI - Juez de Cámara, DRA. SILVINA MIQUEL - Juez de Cámara, DRA. MARINA ISUANI - Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_4855536 Importe: \$ 231
03/07/2020 (1 Pub.)

Juez 3º Tribunal de Gestión Asociado, en autos N° 303571, caratulados "ROSSI JUAN JOSE C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Ruta Prov. 50, sin número, San Roque, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Tomo 65B, fs. 497, al número 9613; que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 37 que expresa: "Mendoza, 21 de Mayo de 2019.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Prov. 50, sin número, San Roque, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Tomo 65B, fs. 497, al número 9613; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. NATALIA DE GAETANO. Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_4854564 Importe: \$ 550
01-03-07-13-15/07/2020 (5 Pub.)

Juez del tribunal de Gestión Asociado Primero de Mendoza en autos N° 264.638, caratulados "PITTON LILIANA MERCEDES C/ ROMO CESAREO FELIX S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Bebedero N° 10548 del distrito de Kilómetro 11, departamento Guaymallén, Mendoza, con una superficie pretendida de 379,47 m2 según mensura y de 378,87 m2 según título inscripta matrícula 98227/4 del departamento de Guaymallén que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 23 que expresa: "Mendoza, 09 de Octubre de 2019:, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bebedero N° 10548 del distrito de Kilómetro 11, departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T). DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM_4854571 Importe: \$ 550
01-03-07-13-15/07/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos

de ADOLFO EDUARDO DANINO, DNI N° 6.884.948, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-104-01974/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4850266 Importe: \$ 220
03-06-07-08-13/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO GIAMBASTIANI, DNI N° 12.833.302, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-105-00118/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4852837 Importe: \$ 220
03-07-13-15-16/07/2020 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINIAS TERCERO, AUTOS N° 301.648, CARATULADOS AGÜERO RAÚL OSCAR C/ AMAYA OMAR ALFREDO - SÁNCHEZ JAVIER SEBASTIÁN Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA AL DEMANDADO JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ DE IGNORADO DOMICILIO, A FS 122 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: LOS PRESENTES AUTOS PRECEDENTEMENTE INDIVIDUALIZADOS, LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA A FS. 58/60, 71 Y 106/107, TENIENDO EN CUENTA LO SOLICITADO, EL DICTAMEN FAVORABLE DEL MINISTERIO FISCAL DE FS. 93 Y LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 69, 72, Y CCS. DEL CPC, RESUELVO: I.- APROBAR, EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ, ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO.- II.- DISPONER, SE NOTIFIQUEN A LOS DEMANDADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO LOS ANDES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO.- III.- OPORTUNAMENTE, DAR INTERVENCIÓN A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE JUNTO CON EL DECRETO DE FS. 28.- MCB. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ". A FS. 28 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE "MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2018.- POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN MERITO A LA COPIA DEL PODER ACOMPAÑADO.- DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO Y CITADA EN GARANTÍA, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA, CONSTITUYAN DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO, Y DENUNCIEN REAL DE LAS PARTES, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ARTS. 21,74, 75, 160, 161 Y CONC. DEL C.P.C.C Y T.). NOTIFÍQUESE.- REQUERIR A LOS PROFESIONALES DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA QUE INFORMEN SU MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO Y EL DE SUS REPRESENTADOS. (ART. 21 DEL CPCCT).- TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD. ATENTO A LA PRUEBA OFRECIDA A FS. 20 PUNTO 2) A, DEBERÁ LA PARTE PROPORCIONAL AL TRIBUNAL LOS DATOS CONDUCENTES A LOS FINES DE SU UBICACIÓN. (UNIDAD FISCAL, ESTADO DEL EXPEDIENTE, SI SE ENCUENTRA ARCHIVADO DATOS DEL PAQUETE, N° DE TELÉFONO DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL) (ART. 2 INC. D, I, Y ART. 46 INC. 1 DEL C.P.C. Y T). SCG FDO: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – JUEZ".

Boleto N°: ATM_4852666 Importe: \$ 792
03-08-15/07/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE SAN RAFAEL 2° CIRCUNSN. EN AUTOS N° 520/19/1F, CARATULADOS,

"SECONDINO NATALIA VANESA C/AMAYA DIEGO ANTONIO P/ALIMENTOS, en fecha 30 de abril de 2.020, RESOLVIÓ:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Diego Antonio Amaya DNI 31.571.211 en los términos y efectos del Art. 69 del CPCCyT.- II.-.III.- De la demanda de alimentos provisorios interpuesta a fs. 30/33, vta., corrarse atraslado al demandado Sr. Diego Antonio Amaya, por el término de TRES DÍAS, debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (art. 13 2 h sg.y conc. de la LPF, (arts. 74 y 75 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Impónese la reserva de las actuaciones (Art. 708 del CCC). III.- Notifíquese la presente mediante edictos a publicarse (3) veces con (2) días de intervalo en el Boletín Oficial(Art. 68,69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Dra. Mariana Simón. Juez de Familia

Boleto N°: ATM_4855972 Importe: \$ 330
03-06-13/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber a los herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA ELENA BRITOS D.N.I. 23.367.863, ex agente municipal de la Municipalidad de Santa Rosa Mendoza, fallecida el 15 de febrero de 2020, que en expediente administrativo 3057/20 se ha practicado indemnización por fallecimiento; a fin de que se presenten dentro del plazo de diez días hábiles, posteriores a la publicación en el presente expediente en asesoría letrada del municipio, en horario de 9 a 13 horas, a fin de realizar reclamos y/o denuncias. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese en boletín oficial tres días en un mes.

Boleto N°: ATM_4854891 Importe: \$ 198
03-17-24/07/2020 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza 23 de Junio de 2020. Autos N° 52082/19 caratulados "CUELLO MARIA MILAGROS Y MABEL SUSANA SEVILLA P/ ADOPCION PLENA Y ACCION RELATIVA AL NOMBRE". De conformidad con el art 70 del C.C.YC.N. la Srta. MARIA MILAGROS CUELLO D. N. I. N° 41.992.394 solicita el cambio de nombre de MARIA MILAGROS por MILAGROS ELIZABETH, debiendo publicarse la petición de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes , por el término da dos meses. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA CECILIA RINALDI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4855346 Importe: \$ 132
03/07 03/08/2020 (2 Pub.)

(*)

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber a la Sra. GRISELDA SARA PAEZ D.NI. N° 10.956.623, de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 27.563, caratulados "GONZALEZ PASCUAL C/ PAEZ GRISELDA P/ DIVORCIO", a fs.21 el Juzgado dictó las siguientes resolución: "GENERAL ALVEAR, 4 DE MARZO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 27.563/19 caratulados "GONZALEZ PASCUAL C/ GRISELDA S. PAEZ P/ DIVORCIO" y. CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, la documentación acompañada y los informes proporcionados por la Cámara Nacional Electoral, se acreditan los extremos exigidos por el art. 69 del C.P.C., resultando imposible notificar al demandado, corresponde hacer lugar a lo peticionado. Por ello, habiendo dictaminado el señor Agente Fiscal, a fs. 19, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 68, inc. 1), 69,72, 75, in fine del CPCCyT y 174 y siguientes y concordantes de la Ley 9120. RESUELVO: I.- TENER por acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de la demandada, la señora Griselda Sara Paez, DNI N° 10.956.623.- II.- Atento a lo acreditado y constancias de autos, corresponde ORDENAR el TRASLADO de la DEMANDA por DIVORCIO VINCULAR al demandado GRISELDA SARA PAEZ por el término de CINCO DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, y en caso que estime corresponder acompañe convenio regulador previsto por el art. 438 del C.C. y C. N. (arts. 174 y sgtes y c.c.de la ley 9120)

NOTIFIQUESE.- III.- NOTIFICAR por edictos que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por TRES DIAS, con un intervalo de DOS DÍAS.PUBLIQUESE.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-”

S/Cargo

03-08-15/07/2020 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos 13244 “CHAFFALA, FABIANA ALEJANDRA C/ MANSILLA CARLOS DANIEL P/ DIVORCIO”. A fs. 23: Tupungato, Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio Al SR. CARLOS DANIEL MANSILLA, DNI 32.053.359, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Córrese traslado de la petición de Divorcio conformidad a lo dispuesto a fs. 7 al Sr. Carlos Daniel Mansilla.- NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES conforme lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del C.P.C. IV... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚPLASE. A fs. 07, el Tribunal proveyó: TUPUNGATO, MZA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. ... De la petición de DIVORCIO y lo expuesto sobre Convenio Regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se expida, formule su propuesta de convenio regulador con los elementos que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (art. 437/438 del CPCC y art. 3 inc.i, 16 b), 174 de CPF y arts.20,21 CPCCyT).NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_4848826 Importe: \$ 462

30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

Segundo Juzgado Civil de San Martín autos N° 1.008.637 "AROS, Omar Alberto c/ Carlos Raúl Canciani y otros Prescripción Adquisitiva" del inmueble ubicado en "Colonia El Puesto Viejo" del distrito "El Central" (antes Tres Porteñas) del dpto. de Gral. San Martín de Mendoza, constante de una superficie de "20 hs., 4.937,29 mts", se hace saber que el Tribunal a fs. 175-vta. Resolvió: 1 - De la demandad interpuesta, córrese traslado por diez días a los posibles herederos del Sr. Gregorio Armando Canciani, D.N.I. 3.151.811, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. del CPCC y T). 2 - Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Gregorio Armando Canciani, personas declaradas desconocidas (Art. 72 CPCC y T)

Boleto N°: ATM_4853109 Importe: \$ 330

30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

Juez del Quinto Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica el proveído de fs. 43 de autos N° 858/19, caratulados:"PELEITAY CLAUDIA MARCELA CONTRA CAMPOS CARVALHO VIEIRA JEFF JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL. "MENDOZA, 27 DE febrero DE 2.020".- En estos autos a fs. 43 se ha ordenado: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. JEFF JOSÉ CAMPOS DE CARVALHO VIEIRA PASP N° 037832 y Sra. CLAUDIA MARCELA PELEITAY DNI N° 23.840.360 divorciados (ART. 437 CCC). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 17 de febrero de 2006 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 C.C. y C. III. Imponer las costas por el orden causado. (art. 35 y 36 del CPC). IV.- Regular los honorarios por la acción de divorcio del Dr. Luis Fernando Martínez Carraza Mat. N° 6424 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 43/100 (\$ 35.406,43) de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 Bis Ley 9131. V.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de Dra. Verónica Cruz por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. VI.- Notifíquese la presente a la Séptima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. VII.- Notifíquese al demandado por intermedio de publicación

edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II, IV, y cc. del C.P.C.C.T. Mza. VIII.- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 041, Libro de Registro N° 7373, Año 1998, inscripto en la oficina denominada Godoy Cruz Oeste, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4853721 Importe: \$ 627
30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

A herederos de GUIÑAZU CEFERINO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 148-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4855498 Importe: \$ 55
02-03-06-07-08/07/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 5540/18/13F "O.A.L. P/ LOS NIÑOS OLMOS N. Y. y DAVILA Y. L., Y. V., Y. E. E. y J. E. P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN". Juez del DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Dra. María Daniela Alma, cita y emplaza a la Sra. JOANA LETICIA SOTELO, DNI 38.336.565, de ignorado domicilio a fin de que comparezca el día VIERNES 17 DE JULIO próximo a las 10.00 horas, a este Juzgado (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, de conformidad con lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, y a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de "situación de adoptabilidad del niño Y. E. D., D.N.I. N° 56.802.467". Se le hace saber a la Sra. Sotelo que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado. En caso de no contar con los recursos necesarios para proveérselo, puede solicitar un Defensor Oficial al 0800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado en forma previa a la audiencia fijada, para que se le asigne un Abogado Ad Hoc. FDO: DRA. MARÍA DANIELA ALMA – JUEZ, y DRA. MARIANA GRANERO FERNANDEZ – SECRETARIA.-

S/Cargo
30/06 03-06/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CONTRERAS JUAN MARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente. Stro. 1201238.

Boleto N°: ATM_4849381 Importe: \$ 55
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de MONTENEGRO JOSEFA LIDIA cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 141-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4853719 Importe: \$ 110
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO - Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 302.761, caratulados "VERA MATIAS JESUS C/ CANO AVILA GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 25 y 64 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 10 de Abril de 2019. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico,

bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCC y T). NOTIFÍQUESE conforme las "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiendo notificársele el traslado como está ordenado precedentemente, en el domicilio denunciado. (art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, debiendo OFICIAR de estilo a los fines de requerir, la prueba INFORMATIVA ofrecida a fs. 19, puntos 1, 3 y 4, todo ello en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 inc. d), i), y art. 46 inc. 1 del C.P.C.C. y T., (incorporación temprana del A.E.V.) Hágase saber a los litigantes y quienes los representantes y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico, todos en su primera presentación, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 21, inc. II del CPCCT). NGP DR. RICARDO SANCHO Juez." Y el auto interlocutorio de fs. 64, "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs. 62 y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 27 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III.- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. RICARDO SANCHO. Juez."

Boleto N°: ATM_4851183 Importe: \$ 858
25-30/06 03/07/2020 (3 Pub.)

A herederos de HIDALGO JUAN RAMON cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 146-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga

Boleto N°: ATM_4854548 Importe: \$ 110
01-02-03-06-07/07/2020 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 13917-IO-2.017-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Decreto N° 1313-20-, se ENCUADRO como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción de Vivienda con cubierta de techo colapsada ya que se incendió y también se observan muros colapsados totalmente, propiedad de la SRA. BECETTE ILDA EDITH- BECETTE DELIA; y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 32.670, ubicada en Calle 2 de Mayo N° 8.460 del Distrito Los Corralitos de este Departamento de Guaymallén, que se encuentra en estado abandonado, encontrándose actualmente deshabitada. Es decir que por el riesgo que esta vivienda representa dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente - Ap. VIII.B.3. - Inc. a). Asimismo se le otorgó un TÉRMINO de QUINCE (15) DÍAS posterior a su notificación para ejecutar LA DEMOLICIÓN de la CONSTRUCCIÓN existente, detallada en el Art. 1° del presente Decreto. Debiendo mantener dicho lugar desalojado y clausurado. Dejase expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE - Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS - Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854450 Importe: \$ 495
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 4560-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a MENDOZA DAMA S.A. y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 97.483, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) días para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Las Cañas N° 360, Distrito Las Cañas de Guaymallén -

Mendoza, y un término de Diez (10) días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utiliza. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854514 Importe: \$ 396
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 1145-IO-2020-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. FERREYRA MAURICIO IVAN y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 125492 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle José Manuel Estrada N° 1059, Distrito Las Cañas de Guaymallén – Mendoza, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar..-Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854774 Importe: \$ 396
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 1153-IO-2020-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. GONZALEZ CLAUDIA ESTER y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 125493 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle José Manuel Estrada N° 1059, Distrito Las Cañas de Guaymallén – Mendoza, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. -Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4854776 Importe: \$ 396
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCIÓN DE MULTA ECONÓMICA POR EL VALOR DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS al empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio legal en calle San Lorenzo n° 412, piso 04, of 12 de Ciudad. El Sr. Daniel Demetrio Peternite informa sobre la renuncia de su cargo como Director de la empresa anteriormente aludida para fecha 30/06/2016, a posterior el Auxiliar 1º Minni Sergio informa que en el domicilio de calle San Lorenzo N° 412, piso 04, of 12 de ciudad, el lugar se encuentra inhabilitado siendo imposible la notificación. Ante esto Asesoría Letrada dispone que se publique en Boletín Oficial por el termino de tres (3) días de la resolución N° 327/19 de fecha once de Septiembre del año 2019 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2018-03822610 y CONSIDERANDO: Atento constancia de autos, donde el Sr. Daniel Peternite informa sobre la renuncia al cargo de Sub director, de la empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L., a lo

que se acredita mediante telegrama y desde el día 30/06/2016. Se emitió Resolución n° 060/19 mediante la cual se emplaza a la empresa a presentar nuevo Director técnico, la que ha sido notificada para el día 01/04/2019. Y hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con tal emplazamiento. Por lo expuesto y atento al dictamen de Asesoría letrada estima que se debería emitir resolución aplicando multa a la empresa Grupo of Private Security S.R.L., encuadrada en el art. 34°, punto I, inc. C) de la Ley 6441/97, emplazándola en quince días para que acredite el cumplimiento de la misma y, nuevamente para que proponga Director, a portando los datos de la persona, y bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la Ley 6441/97. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y de leyes complementarias. EL DIRECTOR DEL REPAR-REPRIV. RESUELVE: Art 1° SANCIONESE a la empresa GRUPO OF PRIVATE SECURITY S.R.L. "G.P.S", CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio legal en calle San Lorenzo n° 412, piso 04, Of 12 de Ciudad, con MULTA que consiste en pesos nueve mil trescientos noventa y dos, atento con lo determinado expresamente por el art 34° apartado de la Ley 6441/97, en virtud de los argumentos esgrimidos. Art 2° EMPLACESE: a la Empresa notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de diez días acredite que el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 1°), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador; como así proponga un nuevo Director, aportando los datos de la persona, y bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la Ley 6441/97. Art 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

EX-2018-01865987- -GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG – SUMARIO ADMINISTRATIVO – NOTIFICAR AL Cabo 1° R P.P. Braulio Fernando Domínguez Donaire D.N.I. 18.052.322 QUE A ORDEN 73 EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO:MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2.020 Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. - 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). - 3- Notifíquese al interesado en forma legal. - 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Ricardo Bátiz Director Vocal. Dr. Norberto Parma Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GODOY JOSE FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201233.

Boleto N°: ATM_4847988 Importe: \$ 55

30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUILLEN ADRIAN GILBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201236

Boleto N°: ATM_4848794 Importe: \$ 55

30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARBO JOSE LUIS CRISTIAN ALEXIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201214

Boleto N°: ATM_4844337 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARCE LUIS MARTIN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201217.

Boleto N°: ATM_4845140 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUERRA ERNESTO ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201218

Boleto N°: ATM_4845630 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVAS JUAN CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201219.

Boleto N°: ATM_4845636 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ VIVIANA ALEJANDRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201216.

Boleto N°: ATM_4845676 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4845922 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORALES DANTE HUGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201223.

Boleto N°: ATM_4846319 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUNCOS MIGUEL ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201224.

Boleto N°: ATM_4846344 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DI CESARE VICENTE JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201226

Boleto N°: ATM_4846491 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORIA INES CLEMENTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201225.

Boleto N°: ATM_4846520 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYNOSO INOCENCIO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201227.

Boleto N°: ATM_4846532 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FIGUEROA CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201215

Boleto N°: ATM_4847896 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NARVAEZ HORACIO VICTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201235

Boleto N°: ATM_4848114 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIÑAZU CEFERINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201231

Boleto N°: ATM_4848782 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONE LUISA YOLANDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201234

Boleto N°: ATM_4848785 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RUARTE AIDA ANTONIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201237

Boleto N°: ATM_4848808 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4848814 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HINOJOSA MAGDALENA PILAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201229

Boleto N°: ATM_4848833 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAQUEL CONCEPCION LIBRALESSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201228

Boleto N°: ATM_4848842 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REVECO CARLOS ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201232

Boleto N°: ATM_4848854 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAROL PATRICIA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201239.

Boleto N°: ATM_4848863 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ SIXTO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201240.

Boleto N°: ATM_4850238 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLARRUEL MANUEL HECTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201241.

Boleto N°: ATM_4850241 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita a beneficiarios de ARANDA MARCELO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201245.

Boleto N°: ATM_4850247 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ARCE MIGUEL CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201250.

Boleto N°: ATM_4850257 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO PEDRO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201254.

Boleto N°: ATM_4850262 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de LARA PEDRO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201253.

Boleto N°: ATM_4850276 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILLEGAS JOSE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201244.

Boleto N°: ATM_4850301 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORNES CARRASCOSA EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201246.

Boleto N°: ATM_4850324 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZARLENGA ENRIQUE GASPAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201247.

Boleto N°: ATM_4850375 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIRSCHFELDT MARIA NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201242.

Boleto N°: ATM_4850418 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de RAVERA GUILLERMO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201248.

Boleto N°: ATM_4850426 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ANTON NIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201249.

Boleto N°: ATM_4850429 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201255.

Boleto N°: ATM_4851014 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GALEAZZI IRMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201259.

Boleto N°: ATM_4851192 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SFREDDO PEDRO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201260.

Boleto N°: ATM_4851193 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VARGAS BARBARA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201256.

Boleto N°: ATM_4851195 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de AGUIRRE BELERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201258.

Boleto N°: ATM_4851196 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGUIN CARLOS GREGORIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201221.

Boleto N°: ATM_4851211 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de VALLECILLO JUAN CARLOS cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 138-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852023 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de GODOY JOSE FRANCISCO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 137-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852029 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 032051-6 "CORTOPASSI, NARCISO Y JOSEFINA BARRERA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NARCISO CORTOPASSI Y JOSEFINA BARRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.- Fdo. DRA. ANA CASAGRANDE - Secretario.

Boleto N°: ATM_4850414 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en Autos N° 31.641 caratulados "CASSATTA ARTURO DNI 6888537 P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Natalia Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_4851231 Importe: \$ 44
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 29.917 caratulados "CARDENAS ORDENES SERGIO DNI 92.224.462 P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_4851253 Importe: \$ 44

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N° 31676 "MOYANO SUSANA NICACIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MOYANO SUSANA NICACIA D.N.I N° F. 03.685.505, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_4853667 Importe: \$ 33

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.985 CARATULADOS "SINI, NELLY YOLANDA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELLY YOLANDA SINI (DNI F 04.637.858), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ- DR JAVIER ALEXIS PRETEL ERASO Secretario.

Boleto N°: ATM_4854480 Importe: \$ 55

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro. 4, Mendoza, autos NRO. 405.547 caratulado PICCIONE SALVADOR Y VELAZQUEZ P/ SUCESIÓN, cita herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICCIONE SALVADOR DNI. 3.324.489 y OCTAVIA MARIA VELAZQUEZ DNI 3.044.085 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4854656 Importe: \$ 55

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPEDIENTE. N° 34.280, CITA: Herederos, Acreedores de "ESTEBAN ORESTE Y ANITA MARÍA REINA P/ SUCESIÓN", y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de los TREINTA DÍAS CORRIDOS (Artículo 72 Inciso V del CPCCyT y Artículo 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_4855375 Importe: \$ 44

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 032051-24 "VERA, MARIA ROSALINDA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSALINDA VERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4855471 Importe: \$ 33

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

31.587 Caratulados: "ABREGO, NELSON IVAN DNI 20.654.460 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4855968 Importe: \$ 44
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.744 "LUNA, NESTOR HUMBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante. Sr. Nestor Humberto Luna, D.N.I. N°: 14.876.639, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4856089 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.722 "JORGE MANUEL NAZARENO PEREZ p/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Manuel Nazareno Perez, D.N.I. N°: 6.834.958. a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4856104 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.973, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. JOSE CRUCIANI y JOSEFINA CERUTTI, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.

Boleto N°: ATM_4856128 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín Autos N° 032051-11 "BUSCEMA ROSA P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA BUSCEMA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4856385 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 266.343 "SOLANES MIGUEL ANGEL Y GUIARD ELENA FLORENCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOLANES MIGUEL ANGEL, D.N.I. 5.100.540 Y GUIARD ELENA FLORENCIA, D.N.I. 8.308.114, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado: Dra. ÉRICA VÁZQUEZ, Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_4854885 Importe: \$ 66
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (GESTION 3) CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la señora MIRTA ALICIA DADONE treinta días cotnados a partir de la notificaicón edictal en el expediente n° 114553 "VIDELA RICARDO HUMBERTO Y DADONE MIRTA ALICIA P/ CPC ANTERIOR-SUCESIÓN". Firmado: Dra. SILVIANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ". PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO (arts 6,2340 cc y ss del CVCCN) 114553 VALE. FIRMADO DRA. NATALIA GARCÍA SECRETARIA AD HOC GEJUAS 3.

Boleto N°: ATM_4855286 Importe: \$ 66
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Encarnación GALLARDO D.N.I. N° F6.136.574, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.149 caratulados "GALLARDO ENCARNACION P/SUCESIONES"- Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM_4855553 Importe: \$ 66
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAURICIO ORLANDO VILCHE, DNI 24.207.095, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265807), caratulado VILCHE MAURICIO ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4855555 Importe: \$ 55
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 265559 caratulados "PATIÑO CHAMBILLA BASILIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derechos a bienes dejado por el causante PATIÑO CHAMBILLA BASILIO DNI 93459086, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Jueza Marcela Ruiz Díaz.

Boleto N°: ATM_4856045 Importe: \$ 44
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 266.575 "MIGUEL LUIS ABDON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL LUIS ABDON, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4856057 Importe: \$ 66
03/07/2020 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza, cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el Causante RAYA, Antonio Omar, DNI N° 14.175.845, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: 201.955, caratulados: "RAYA, ANTONIO OMAR P/ SUCESIÓN" Dr. Juan Manuel RAMON - Juez

Boleto N°: ATM_4842420 Importe: \$ 275
23-25-29/06 01-03/07/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 535,41m2, propietario Nieto Ernesto, ubicados Avenida de Mayo s/n°; 1285 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 190 (costado Norte), Punta de Agua, San Rafael. Julio 13 Hora 14.00. Exp.: 2019-07192665-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4854478 Importe: \$ 66
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 35.000m2 p/ obtencion título supletorio Ley 14.159, propiedad de Engracia Medina Vda de Ortega, Pretendida por Patricia Edith Mirallas, ubicados en Calle "O", Costado Norte, a 600m al Oeste de calle "16", Bowen, General Alvear. Límites: Norte: José Iglesias, Sur: calle "O", Este: Luis Fernando Garcia Oeste: Engracia Medina Vda de Ortega. Expte: 02888437-2020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, Hora: 13:30

Boleto N°: ATM_4854504 Importe: \$ 132
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 44223,71 m2 Propietario: RICARDO MERCADO E HIJOS SRL. Ubicación y Reunión: Cubillos 1040, Rama Caída, San Rafael. Expte: 2020-02827505-DGCAT_ATM. Julio 13, hora. 10

Boleto N°: ATM_4854565 Importe: \$ 66
03-07/07 03/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sara Signori mensurará 500,00 m2 de PEDRO HECTOR RUPAR y OTRA calle O'Brien 2942-Toribio de Luzuriaga- Maipú- Julio 13 horas 16.30 -EX-2020-02543421-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4856137 Importe: \$ 33
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 20Ha 2570 m2 aproximadamente propiedad de DRAGHI, Natalia Clyde. Ubicación Gobernador García s/n° a 472m al Norte de calle Sarmiento costado Oeste, 25 de Mayo, San Rafael. Julio 13 Hora 15.30 Expte. 2020-2337744-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4856173 Importe: \$ 66
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Jose Martinez Baron, Agrimensor, medurará 25839499,77 m2 propiedad CALTABIANO DE BERNARDI ELSA, Ruta Nacional 188 y Ruta Provincial 207 esquina So, La Mora, Bowen, General Alvear. Expte: 2020-02628386-DGCAT_ATM, Julio 13, hora: 16

Boleto N°: ATM_4856182 Importe: \$ 66
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sara Signori medurará 600,00 m2 de PEDRO HECTOR RUPAR y OTRA, calle San Juan 1322-Toribio de Luzuriaga-Maipú- Julio 13 horas 16. EX-2020-02752858-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4856187 Importe: \$ 33
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Nestor Fracaro, Agrimensor medurará 2515Ha9246,85m2 aproximadamente, titulares Martinez, Nicasio; Carlos; Juan; María Magdalena; Ignacio y Daniel, ubicación Ruta Provincial 150 a 440m al Oeste del desvío a Los Reyunos, costado Sur, 25 de Mayo, San Rafael, EX-2020-02383159-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 13 hora 10.-

Boleto N°: ATM_4856197 Importe: \$ 99
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Agrimensor, medurará 700,00 m2 parte mayor extensión, propietario: Felix Morgante, gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendientes: Federico Alberto, Teresa del Carmen, Ana Inés, y Magdalena Aucachi, Calle Lavalle 50, Cuadro Nacional, San Rafael, límites: norte Gregorio Martínez, sur: calle Lavalle 50, este Félix Morgante, oeste Rafael Benteo, Expediente: 2020-02945369 DGCAT_ATM, julio 13, hora 17.

Boleto N°: ATM_4856202 Importe: \$ 132
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Dante Oscar Riveros, Ingeniero Agrimensor, medurará 1 ha. 0.000,80 m2 y 1.447,11 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1701 CCCN) GRES URBANA SOCIEDAD ANONIMA. Calle Boedo S/N°, esquina Lateral Oeste del Acceso Sur S/N°, vereda Sur, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX -2020-02585521-GDEMZA-ATM. Julio 13, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4856362 Importe: \$ 99
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, medurará 233.06 m2, propiedad EUJENIO BLOIN, calle Tiraso 1561, Buena Nueva, Guaymallen. EX-2020-02863531-GDEMZA-DGCTA-ATM. Julio 13, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4856377 Importe: \$ 33
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor medurará 132,31 m2, propiedad DE MARIA, CARLOS ALBERTO, cita Barrio Buena Vista, Pasaje 11 s/n, manzana N, casa 7, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Julio 12, hora 09:00. Expediente EX-2020-02876867-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4856384 Importe: \$ 66
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 284.60 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad Jose Bernardo Scotti pretendida Carolina Ruth Cuitiño ubicada Calle Moises Tubert 250 El Plumerillo Las Heras Límites: norte Carlos Luquez, Sur: Ricardo Valentín Araujo, Este Calle Moisés Tubert, Oeste Nelson Ariel Espinosa. Expte. N° 2020-00465368. Junio 13, hora 12.

Boleto N°: ATM_4856439 Importe: \$ 99
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mediará aproximadamente 3770Has gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de LIBERTI HERMANOS (1/6), NORBERTO B. COBOS (1/6), LUPPI CARLOS ANGEL, LUPPI DE LUPPI TERESA MAGDALENA, LUPPI DE LUPPI VIRGINIA, LUPPI OSCAR SANTOS ANTONIO, BRICHETTO DE LIBERTI TERESA (1/6), BOZZINI LUIS, BOZZINI Y MORINI AIDA MARTA, BOZZINI Y ROSSO LUIS CESAR, BOZZINI Y ROSSO HEBE IRMA, BOZZINI Y ROSSO MARIA LUISA (1/6), NAVARRO CARRASCO PEDRO, LIMAS ORLANDO FLORENCIO (1/6),, pretendida por: Polígono I de 952,4Has por: Mauricio Alejandro Pescara, Polígono II de 544,8Has por: Arenas Efrain Hipolito, Polígono III de 1134,5Has por: Arenas Hugo Victorino, Polígono IV de 1134,5Has por: Arenas Pablo Antonio, en R.P.N°183 S/N° (Lado Este) a 27,4 Km al Norte de la intersección con RPN°186 La Escondida Malargüe, Punto de Reunión Puesto Arenas Coord. de Nav. 35°41'57''S, 69°2'43''W.-Límites: Norte, Sur y Este: Liberti Hnos y Otros (Los titulares Registrales), Oeste: Provincia de Mendoza. Expte.: Ex.2020-01045641-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 13 Hora: 14Hs

Boleto N°: ATM_4856158 Importe: \$ 330
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 290 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de ESTHER MARIANETTI VDA. de MAURI, PEDRO RAFAEL MAURI MARIANETTI, IDA LUCIA MAURI MARIANETTI, ELSA MARIA MAURI MARIANETTI, EMILIO LIDIO PASCUAL MAURI MARIANETTI y FRANCISCO AMADO MAURI MARIANETTI, pretendidos por LUISA MONICA PATRICIA ORADOR. Ubicados en Padre Gagliardi 3590, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Sucesión Francisco Mauri. Sur: Calle Padre Gagliardi. Este: María Fanny Barrera de Ariza. Oeste: María Soledad Scipioni y Laura Agustina Scipioni. Julio 13, hora 15:30. Expte. 2020-02944414-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4856926 Importe: \$ 165
03-06-07/07/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mediará; 3398,37 m2 según título, Propietaria: ORTUBIA DE SALINAS, EULALIA JESUS. Ubicación esquina Nor-Este Calles 9 de Julio y Cristóbal Colón, Dto. 25 de Mayo, San Rafael (Mza). Julio: 08 de 2.020.- Hora 11:00; Expte. : 2020-02254899- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853565 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará 3994,39 m2 Propiedad de ROXANA SORAIA KUETER, Ruta Provincial N° 82 s/n a 342 m al este de Planta elevadora de agua Álvarez Condarco. Expediente: 2020-02442187-GDEMZA-ATM. Julio: 08 Hora: 11,00

Boleto N°: ATM_4853617 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 300,20 m2 y Título 2: 291,97 m2. Propietario ITALO PIVETTA. Calle Chile esquina Antártida Argentina (esquina Sur Oeste) Ciudad Capital. Julio 8. Hora 10. Expediente: EX-2020-01348897-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853921 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará título: 7 ha 7.511,42 m2 de Título 2: 16 ha 8.122,58 m2 y Título 3: 13 ha 5.785,74 m2. Propietario: ORLANDO IGNACIO CALLEJON Y OTROS. Calle Lemos S/Nº costado este a 230.00 m al norte de Ruta Nacional 7. La Dormida. Santa Rosa. Julio 9. Hora 10. EX-2020-02230991- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4853928 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mensurará 460 m2 propiedad de ANTONELLA ALOISIO, MARÍA LAURA GODOY Y SABINA ELENA CARCELLER ubicados en calle Avellaneda 403/407, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 08, 17:30 horas. Expediente 2020-02847403-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854367 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 245,52 m2, propietario CLAUDIO VICTOR DESHAYS, Ubicada Florencio Sánchez 616, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02673515-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4854372 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,33 m2, propiedad GILBERTO GIMENEZ o JIMENEZ. Ubicada Honduras 1429, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Julio 08, hora 18:00. EX-2020-02697316-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4854387 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,38 m2 propietario Villegas Orlando Rodolfo y Jambor de Villegas Blanca Ana. Patricias Mendocinas N° 3170 4° Sección Capital. Julio 8. Hora 17. EX-2020-02877978- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4854411 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción N° 6, 24398,64 m2, propietario CARLOS ANTONIO GARCIA. Ubicada 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94 S/N. Punto de encuentro, tranquera 2º CCIF de "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 2º CCIF. Julio 08, hora 10:30. EX-2020-02888972-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4854476 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 300 m2, propiedad de HUMBERTO BATASSO PERISSINOTTO. Ubicación: calle O'Brien N°2972, Toribio de Luzuriaga, Maipú. EX-2020-02668706-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4854659 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 7 ha. 5.483,99 m2, propietario SILVIO AGUSTIN DORIGO, Calle Montecaseros costado Oeste a 1500 metros al Norte de Calle El Ñango, Montecaseros, San Martín. Julio 08, hora 12. Expediente EX2020-02902797- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854475 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 2615.25 m2 Propiedad de NORMA GANDINI, ubicada en lado este de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 162.63 m al sur de Ruta Provincial N° 92 y a 156.97 m al oeste de Callejón Bombal, cito a linderos y condóminos interesados. El Totoral, Tunuyán, Julio: 08, Hora 12.30. EX-2020-00863487-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854528 Importe: \$ 99
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará 270,00 m2, propiedad JOSE JUAN PONCE, pretendida por Rene Eugenio Fornasin, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Cardenal Zamore costado este, 27,00 m al norte calle Lonardi, Ciudad, San Martín, Julio:10 Hora:16:00. Expediente 2020-02845934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ramón Delgado, Sur: Rafael Antonio Pérez; Enrique Escolástico Rubira, Este: Felix Venancio Arabel y Oeste: Calle Cardenal Zamore.

Boleto N°: ATM_4853637 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará Título I: 389.30 m2 y Título II: 388.75 m2, propiedad ULPIANO SUAREZ BERTIGNONI, calle Sixto Videla N° 43, La Consulta, San Carlos. Expediente N° 2020-02884159-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4854616 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 4.022,17 m2 aproximadamente de AUDON JULIO GUAJARDO y SERAPIA MARCELINA GOMEZ de GUAJARDO, ubicados en Calle Lamadrid Norte N° 75, San Roque, Maipú. Julio 08 hora 17.30. EX-2020-02923082- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854758 Importe: \$ 66
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Eduardo Notti Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 360.04 m2 Gustavo Gabriel AGUILAR y 2461.26 m2 Ana Maria CASTRO, calle Palma 1382/80, Ciudad, Maipú. Julio 08, hora 14:30. EX-2020-02761994-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854777 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 53268.17 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58

Titulares SANDALIO DEL OLMO Pretendiente IRIS SILVIA MOYANO ubicación Bruno Morón 2403, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte José Muratore, Miguel Ángel Perualan, Calle Bruno Morón, Rodolfo del Olmo y Gloria Inés del Olmo, Sur Cominotto S.A., Martín Fausto, Francisco García y Mazziani Marinelli de Frignan, Este Juan Carlos Rossi y Oeste Juan Carlos Carnevale. Julio :08 Hora: 17. Expte 2019-02151918-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4853896 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 281,80 m2, propiedad VICTOR HUGO DAVILA, Berutti 268, Dorrego, Guaymallén. Julio 08, hora 10:00. Expediente 2020-02669664-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854782 Importe: \$ 33
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará 4 propiedades: Título I, 2850.93 m2; Título II, 401.52 m2; propietario, BIZZOTTO CECILIA ELIZABETH y BIZZOTTO DAVID ALBERTO; Título III, 878.87 m2; propietario, TOBARES DAVID ARIEL; Título IV, 613.74 m2; propietario BIZZOTTO CECILIA ELIZABETH, BIZZOTTO, DAVID ALBERTO y TOBARES DAVID ARIEL. Ubicación: calle Mallea S/N° a 220.85 m al Sur de calle Alsina, costado Este, General Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2020-02417679-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4854662 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 2. ha. 4000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Propietario FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias; pretendiente: JORGE LUIS ROCHA. Calle Pública s/n (continuación de Ex. Ruta Nacional 40), El Totoral, Tunuyán, 300 m. Sur de Ex Ruta Nacional 40, costado Este. Límites: Norte, Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre; Sur y Este, Rio Tunuyán; Oeste, Calle Pública. Expediente 2020-02854237-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4854666 Importe: \$ 165
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mensurará 1110.40 m2. Propiedad GARIN CARLOS Y GARIN ROQUE JOAQUÍN. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente Claudia Vanesa Quintero. Límites: Norte. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Sur. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Este. Calle Los Atilios, Oeste. Carlos Rodolfo DantiSteindl. En Calle Los Atilios S/N° a 106.65m al Sur de Calle Lugones, Costado Oeste, Loteo Danti, El Algarrobo. Tunuyán. Julio:08 Hora: 12:30 EX-2020-02753730-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4854524 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 200,00 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: RENATO PEDRO DELLA SANTA, PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MARIA NEFTALI GASCO DE EGEA, pretendida por: PABLO ARMANDO MARIANI, ubicación: calle Canadá 207, esquina Rio Juramento, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: calle Rio Juramento, Este: calle Canadá; Oeste: Clauzon, Juan Agustín; Sur: Renato Pedro Della Santa, Prospero Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y María Neftali Gasco De Egea. EX-2020-02902197-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4854609 Importe: \$ 198
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mensurará 200 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. Pretendiente DAVID MAXIMILIANO USUNA Ubicación calle Dr Felix Luna s/n Lote C Manzana 17 Barrio Namuncurá Mayor Drummond Lujan de Cuyo Límites; Norte, MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F.; Sur, calle Dr Felix Luna; Este MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F.; Oeste, MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. Expediente N° EX 2020-02282992-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 08 hora 10:00

Boleto N°: ATM_4854739 Importe: \$ 198
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 101,76 m2 aproximadamente propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por GLORIA ISABEL SILVA, ubicados en Calle Publica S/N°, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Pública N° 1 (B° San Miguel), 21 metros al Oeste de Avenida San Martín, costado Sur. Sur; Este y Oeste: El Propietario. Julio 8 hora 14:30. EX-2020-2925274- -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854769 Importe: \$ 132
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 45 ha. 8347.00 m2, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS GIUSEPONI HERMANOS SOC. DE RESP. LTDA, pretendida, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, por DARDO JUAN BISTOLETTI. Calle Roca S/N°, costado Este, 2100 m al Sur de Ruta 34, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, La Juanita AGV El SRL; Sur, Mirta Francisco Cichinelli; Este, Roberto Armando Dalvit y Emilia Rodríguez, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Unión Vecinal El Sacrificio; Oeste, Calle General Roca. Julio 08, hora 17:00. Expediente 2020-02331836-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4854792 Importe: \$ 165
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pérez Solfanelli mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. aprox. 20 Ha 1135,87 m2, propietario BOSCHIN Vda. de RUSTOM ANA ANGELINA pretende: LEIVA CRISTOBAL. Ubicación y Punto de Encuentro Ruta Provincial N° 160 esquina Calle Merino (esquina Sur-Oeste) Colonia Colomer-Goudge. San Rafael. Límites: Norte: Ruta Provincial 160, Sur: Charcos Héctor Adolfo, Este: Calle Merino y Oeste: Charcos Héctor Adolfo y Carrión Silvia. Julio 10 Hora 11 Expte: 2020-02925295-GDEMZA- DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4854944 Importe: \$ 165
01-02-03/07/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JORGE EDUARDO GIUNTA, argentino, D.N.I. 26.527.991, Identificación tributaria número 20-26527991-1, con domicilio en calle La Pampa 70, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, comunica la transferencia fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de Farmacia "BOEDO", con domicilio en calle Boedo esquina Lateral Oeste, Acceso Sur, Centro Comercial Alamo, Local 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a favor de la firma "AGSEVA S.R.L.", CUIT 30-71682834-0, con domicilio legal y comercial en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851344 Importe: \$ 385
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL CUADRO S.A.S. 1-En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 de Junio de dos mil veinte, comparece: Armando Javier DELPOZZI, argentino, documento nacional de identidad número 21.038.496, nacido el 30/10/1969, manifestando ser de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan Bosco número 2.476, San Rafael, Provincia de Mendoza, y Mariela Alicia CORREA, argentina, documento nacional de identidad número 23.715.430, nacida el 12/07/1974, quien manifiesta ser casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan Bosco número 2.476, San Rafael, Provincia de Mendoza; quienes expresan: -que en fecha 23 de ENERO de 2.020, se constituyo "EL CUADRO S.A.S.", y -que al presentarse dicho instrumento, para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, fue observado la denominación de la misma, por lo que los socios deciden cambiar dicha denominación por "MVJ S.A.S". 2. SUSCRIPCION E INTEGRACION: el capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Armando Javier DELPOZZI, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos quinientos (\$ 500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y la socia Mariela Alicia CORREA, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos quinientos (\$ 500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, en partes iguales, por la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), el que se destinara a la creación de un plazo fijo a nombre del administrador para ser presentado ante la autoridad de contralor, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4853389 Importe: \$ 231
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Junio del 2020, siendo las 11 horas, se reúnen en la dirección de la sede social, los accionistas de **MUNDO ANDES S.A.**, quienes reúnen el 100% del capital accionario por lo que se prescinden de la publicación de edictos conforme a lo q establece la art 237 de la Ley 19.550. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescripto por el Estatuto, se declara legalmente constituida la Asamblea y se pasa a tratar el siguiente Orden del día: 1-Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2-Consideración de la renuncia de la Directoria Suplente y elección del integrante del nuevo Directorio. 3-Consideración de la Cesión de Acciones a título oneroso por parte de la señora MARIELA ALEJANDRA PIZARRO al señor MATIAS JORGE FORTUNY. 4-Fijación de la Remuneración del Directorio. 5-Conferir autorización para tramitar la realización e inscripción de las tareas encomendadas. Se pasa a tratar lo propuesto: 1-Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. Se dispone por unanimidad que el acta sea redactada, revisada y suscripta por la totalidad de los accionistas de la firma que se encuentran presentes. 2-Consideración de la renuncia del presidente del Directorio y elección del integrante del nuevo Directorio. - Se decide aceptar la renuncia del Presidente del Directorio, ya que la misma no se considera dolosa, ni intempestiva y por lo tanto no altera el normal funcionamiento de la sociedad. Por lo expuesto se decide elegir al nuevo Directorio, por el término fijado en el Estatuto (3 ejercicios) quedando compuesto de la siguiente manera: ALEJANDRO MARTIN REZK DNI 36.820.293 y CUIT 20-36820293-3. Director Suplente : MATIAS JORGE FORTUNY DNI 23840529 Y CUIT 20-23840529-8. Los directores asignados, son invitados a participar de la reunión, impuesto a lo actuado, aceptada la designación, firmando la presente acta en prueba de conformidad. Los directores declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el art 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. El Director Titular y el Director Suplente fijan como domicilio especial en Calle Manuel Moreno 245 de Godoy Cruz, Mendoza,

de acuerdo con el art 256 de la Ley 19.550. Declaran decir la verdad bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293 del Código Penal. Depositán en la caja de la sociedad la garantía establecida en el Estatuto como garantía de su gestión, lo que se aprueba por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza , los comparecientes declaran bajo juramento que los datos son correctos, fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Res. N°11/2011U.F.I). Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada. 3-Consideración de la Cesión de Acciones a título oneroso por parte de la señora MARIELA ALEJANDRA PIZARRO al señor MATIAS JORGE FORTUNY: Se toma lectura y aprueba la documentación correspondiente, siendo que es de conocimientos de todos los accionistas, así también que ningún socio ejerce el derecho de preferencia en la adquisición de dichas acciones. Acto seguido se ordena que se tome nota de la sesión realizada en el Libro de Registros de Acciones y se otorguen los correspondientes títulos nominativos, no endosables. Por lo expuesto anteriormente la composición accionaria de la sociedad queda integrada de la siguiente forma: Director Titular (Presidente): ALEJANDRO MARTIN REZK DNI 36.820.293 y CUIT 20-36820293-3, con el 50% representativo de 500 acciones. Directora Suplente: MATIAS JORGE FORTUNY DNI 23840529 Y CUIT 20-23840529-8, con el 50% representativo de 500 acciones. 4- Fijación de la Remuneración del Directorio: Se decide por unanimidad fijar la remuneración del Director Titular (Presidente) en \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil) Neto Mensual. 5-Conferir autorización para tramitar la realización e inscripción de las tareas encomendadas: Se dispone a autorizar al Presidente de la Sociedad; y/o a la Contadora Mónica Amalia Inostrosa, DNI 17.745.092 Matrícula 5555 CPCEMza; a realizar los trámites y presentaciones correspondiente ante los organismos de contralor (DPJ, AFIP, ATM Ministerio de trabajo) y trámites en Empresas de Distribución Servicios Públicos. Cumplido con el temario propuesto y siendo las 13 horas del día indicado, se da por finalizada la reunión, la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% del capital suscrito e integrado y de los votos posibles, habiéndose tomado las decisiones por unanimidad conforme a lo establecido en el art 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_4853416 Importe: \$ 539
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

GO2 S.A. Comunica sus nuevas autoridades según Acta de Asamblea de fecha 25 de Junio de 2020, donde se designa como, Director Titular y Presidente al Sr, Osvaldo Luis Gitto, y como Director Suplente a la Sra.Teresita Noemí Salinas.

Boleto N°: ATM_4854937 Importe: \$ 22
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ACCURO WINES S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 2020, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Fernando Podestá Von Der Heyde, D.N.I.: N° 18.445.064; Director Suplente: Carlos Alberto Pulenta, L.E N° 4.626.627.

Boleto N°: ATM_4855480 Importe: \$ 33
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DOMINI SAN RAFAEL S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de Enero de 2020, se procedió a renovar autoridades del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: el Sr. Alfredo GARIBALDI, D.N.I. N° 92.368.543 como Director Titular y Presidente, y la Sr. Luciano Agustín GARIBALDI, D.N.I. N° 38.390.451 como Director Suplente, los mismos aceptaron sus

cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4856081 Importe: \$ 44
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MRD S.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de MRD S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 31 de marzo de 2.020 el nuevo directorio de MRD S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente Agustín Mauro Bertero DNI 36.712.428, con domicilio en calle Fragata Moyano 2.879, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; Director Suplente Claudia Susana Traversini DNI 16.148.450, con domicilio real en calle Bernardo Ortiz 834, Godoy Cruz, Mendoza. Duración dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_4856066 Importe: \$ 66
03/07/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/20
EXPEDIENTE N° 266946/2020
APERTURA: 15/07/2020
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA NOTEBOOK PARA INTENDENCIA"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°56/20
EXPEDIENTE N° 266489/2020
APERTURA: 16/07/2020
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA MOVILIDADES MUNICIPALES"
VALOR DEL PLIEGO: \$130

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/20
OBJETO: PROVISIÓN DILUIDO ASFALTICO ER-1 DESTINADOS A OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN SAN RAFAEL
EXPEDIENTE: N° 5671-S – 20

RESOLUCIÓN: N° 209/ SAOSP/20
APERTURA: El día 24 de JULIO de 2020.
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.530.000. = (Pesos Siete millones quinientos treinta mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.530 = (Pesos Siete mil quinientos treinta)
N° C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 - email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785)

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1082/2020
Expediente N° 2020-852/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/07/2020 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.356.928.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.357.-
ASUNTO: "CONTRATACION DE CAMIONES VOLCADORES CON GANCHERA Y CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/20
EXPEDIENTE N° 267220/2020
APERTURA: 15/07/2020
HORA: 12:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE TORTITAS PARA MERENDEROS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650.

S/Cargo
03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°57/20
EXPEDIENTE N° 266343/2020
APERTURA: 16/07/2020
HORA: 12:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FOTOCÉLULAS Y LÁMPARAS PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO"

VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1133-20: LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 24 de Julio de 2.020, a las DIEZ (10:00) Hs. POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE SUELDOS, conforme a Anexo adjunto, con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$15.660.000) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 4908-DTI-2020-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

03/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 10/2.020

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESEMBANQUE DE CUNETAS"

Expte.: 1.767 - MT - 2.020

Apertura: Jueves 16 de Julio de 2.020 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

02-03/07/2020 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING S.A.S.: En la publicación del Boletín Oficial N° 31139, del día 01/07/2020, se cometió un error en el CUIT del Sr. Carlos Raúl Tizio. Donde dice "27-108011093-7", debió decir "20-08011093-7".

Boleto N°: ATM_4857011 Importe: \$ 22

03/07/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30877.9
Entrada día 02/07/2020	\$0
Total	\$30877.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31141 03/07/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.